

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 295-2020

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del once de febrero del dos mil veinte.
5 Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero
6 Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Gonzalo Coto Fernández,
7 Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Marcos Brenes
8 Figueroa, Vera Cecilia Céspedes Quesada, Danny Ovares Ramírez. Las
9 regidoras y regidores suplentes: Andrea Granados Acuña, Rebeca Brenes
10 Garro, Jonathan Arce Moya, Carmen Navarro Rossi, Raúl Ernesto González
11 Aguilar, Arnoldo Navarro Calvo, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidi Amador
12 Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese
13 orden, del distrito Oriental Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene
14 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen
15 Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San
16 Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San
17 Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de
18 Guadalupe Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis, Erick
19 Ramírez Ramírez distrito de Tierra Blanca; del distrito de Corralillo José
20 Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Dulce Nombre Milagro
21 Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande
22 Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla
23 Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Ausentes el regidor
24 suplente Wilbert Madriz Jiménez y el síndico propietario Franklin Mora Solano.
25 Se encuentran en la sala el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde
26 Municipal, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la Licda.
27 Shirley Sánchez Garita, asesora legal. -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO. I –RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA VOTACIÓN DEL**
2 **ACUERDO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO XVIII DEL ACTA 294-2020-----**

3 Se conoce recurso de revisión contra la votación del acuerdo contenido en el
4 artículo XVIII del Acta 294-2020, y que dice: "...Los suscritos regidores
5 presentamos formal recurso de revisión, contra la votación recaída del Artículo
6 XVIII del Acta 294-2020 mismo que no se encuentra en firme; por las siguientes
7 razones: Según lo establecido en el artículo 3 de la LEY DE CREACIÓN DE LA
8 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE
9 CARTAGO, Ley N°3300 del 16 de julio de 1964, y sus reformas, el
10 nombramiento de los miembros de la Junta Directiva representantes
11 municipales lo realiza el Concejo Municipal por mayoría de las dos terceras
12 partes del total de los miembros que integran ese Concejo, es decir SEIS
13 VOTOS. "Artículo 3° -La administración superior de la Institución estará a cargo
14 de los siguientes órganos: 1. Junta Directiva 2. Gerencia General 3. Auditoría
15 Interna. La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, tres serán
16 designados por el Poder Ejecutivo y los otros cuatro serán nombrados
17 directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de
18 Cartago, por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros que
19 integran ese Concejo. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por
20 períodos de cuatro años, a partir del 9 de mayo del año en que se renueve el
21 Poder Ejecutivo. Los representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo
22 con su vencimiento. Esta reforma a la Ley 3300 fue aprobada por Ley N O 8175
23 de 17 de diciembre del 2001, denominada "REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE
24 LA LEY N' 3300, LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
25 SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, Y SUS REFORMAS."
26 Esto fue advertido por el Señor alcalde y reforzado en el criterio legal brindado
27 mediante oficio AC-002-2020, que indica claramente que para el nombramiento
28 de los representantes municipales de la Municipalidad de Cartago en JASEC lo
29 realiza el Concejo Municipal, por mayoría de las dos terceras partes del total de
30 los miembros que integran este Concejo Municipal de Cartago, siendo así seis

N° 295-2020

1 votos. **Por tanto:** Se solicita que se deje sin efecto la declaratoria de aprobación
2 de la votación y se someta nuevamente a votación el asunto del nombramiento
3 de los representantes de este Concejo Municipal en la Junta Directiva de
4 Jasec...” Visto el recurso, la presidenta indica que se ha presentado un recurso
5 de revisión contra la votación del artículo XVIII del Acta 294-2020, en realidad
6 son dos recursos de revisión que se han presentado una por parte de don
7 Adrián, y otro por parte de don Danny Ovaes. El regidor Coto Fernández
8 comenta que si hay un recurso de revisión tienen que conocerlo para poder
9 resolver, ya que no se podría referir a ninguno de ellos si no lo conoce y no
10 sabe cuáles son los argumentos de revisión. La presidente manifiesta que
11 proceden con el recurso de revisión contenido en el artículo VIII del Acta 294-
12 2020. Los suscritos regidores presentan recurso de revisión contra la votación
13 del artículo XVIII del Acta 294-2020 mismo que se encuentran en firme por las
14 siguientes razones, según lo establecido en el artículo III de la Ley de Creación
15 de la Junta Administrativa de la JASEC, Ley 3300 y sus reformas el
16 nombramiento de la Junta Directiva representantes legales lo realiza el Concejo
17 Municipal por mayoría, las dos terceras partes de los miembros que integran el
18 Concejo artículo III la Administración estará a cargo de los siguientes órganos:
19 Junta Directiva, Gerente General, Auditoría Interna, la Junta Directiva está
20 integrada por siete miembros, tres serán designados por el Poder Ejecutivo y
21 otros cuatro serán nombrados por el Concejo Municipal del cantón central de
22 Cartago por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros que
23 integran ese Concejo, los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por
24 períodos de cuatro años a partir del nueve de mayo del año en que se renueva
25 el Poder Ejecutivo, los representantes de la Municipalidades rotarán de acuerdo
26 con su vencimiento, ésta reforma la Ley 3300 fue aprobada por la Ley 8175 el
27 17 de diciembre del 2001 denominada reforma del artículo III Ley 3300, Ley de
28 creación de la Junta Directiva de la JASEC y sus reformas, esto fue advertido
29 por el señor Alcalde y reformado en el criterio legal brindado mediante el oficio
30 AC-002-2020 que indica claramente que para el nombramiento de los

N° 295-2019

1 representantes municipales de la Municipalidad de Cartago de JASEC lo realiza
2 el Concejo Municipal por mayoría de las dos terceras partes del total de los
3 miembros que integran el Concejo Municipal de Cartago siendo así seis votos,
4 por tanto, se solicita que se deje sin efecto la declaratoria de aprobación de la
5 votación y se someta nuevamente a votación el asunto del nombramiento de
6 los representante al Concejo Municipal de la Junta Directiva de JASEC e indica
7 que lo presentado es el recurso de revisión, en discusión. El regidor Coto
8 Fernández comenta que él lo externó en la sesión anterior y también recibió la
9 respuesta de doña Shirley refiriéndose a la ley que modifica al artículo de la Ley
10 de JASEC donde impone al Concejo Municipal en esa ley la mayoría calificada
11 para el nombramiento de sus miembros, no obstante, el 12 de noviembre del
12 2008, seis años después se modifica el Código Municipal donde se reitera sin
13 excepción alguna que el Concejo Municipal hará los nombramientos de las
14 juntas administrativas y cualquier otra junta con mayoría simple y en ese
15 artículo claramente no se hace ninguna excepción y es un artículo más reciente,
16 La Procuraduría General de la República en sus pronunciamientos entre ellos
17 el CS-027-2004 y el CS-158-2001 refiriéndose a los nombramientos de las
18 juntas de educación y juntas administrativas señala claramente que el
19 nombramiento es una competencia exclusiva del Concejo Municipal y por lo
20 tanto ningún ente externo puede imponerle condiciones, a Procuraduría hace
21 una gran exposición donde cita por otra parte: no hay que olvidarse que el
22 Código Municipal vigente tiene como fin fortalecer la autonomía municipal frente
23 a las injerencias externas y con ello fortalecer la descentralización territorial,
24 este fin de orientarle la interpretación normativa de conformidad con lo
25 interpuesto en el artículo X de la Ley General de Administración Pública, pues
26 bien la normativa que logra satisfacer en mayor medida lo expuesto es
27 precisamente el artículo XIII del Código Municipal en cuanto a la necesidad de
28 seleccionar miembros de las juntas, señala eso porque cree que es importante
29 la exposición de motivos que hace la Procuraduría sobre la competencia de
30 nombramiento y el Concejo Municipal tiene esa competencia, precisamente si

N° 295-2020

1 se van a los antecedentes del Código Municipal, claramente se protege la
2 autonomía municipal, por cierto, bastante cacareada en este Concejo
3 Municipal, que le llama la atención que cuando se trata de defender esa
4 autonomía, quieren meterse en una camisa de fuerza, por eso le parece que el
5 recurso de revisión planteado, claramente ante este caso están ante dos
6 elementos, en el artículo 13 inciso g que es donde los faculta para los
7 nombramientos es más reciente que la ley y el Código Municipal como lo dice
8 la Procuraduría y obviamente no se refirió a JASEC en este caso pero sí a la
9 potestad de nombramientos de miembros de juntas directivas por esa razón
10 esta representación considera que debe de rechazarse el recurso de revisión
11 planteado. El señor Alcalde Municipal comenta que en el punto dos,
12 precisamente en informes de la presidencia, hay un oficio AC-002-2020 suscrito
13 por la Licda. Shirley Sánchez Garita sobre la consulta que le hicieron el 04 de
14 febrero del 2020 aprobada por este Concejo Municipal sobre los votos que se
15 requieren para el nombramiento de los miembros de la JASEC en donde se
16 manifiesta que son seis votos, de igual manera la Alcaldía advirtió que para
17 este nombramiento se necesitan seis votos, inclusive en esa misma línea hay
18 otro documento el AC-003-2020 suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita
19 que es una contestación al señor Gonzalo Coto al día de hoy que dice:
20 *“Cartago, 11 de febrero de 2020, Sr. Gonzalo Coto Fernández Regidor*
21 *Propietario Municipalidad de Cartago, Estimado señor: Atiendo consulta*
22 *formulada por usted mediante correo electrónico de las 9:09 horas del día de*
23 *hoy 11 de febrero, que textualmente señala: “Buen día doña Shirley. En*
24 *referencia a su nota AC-002-2000, mediante la cual da respuesta a mi consulta*
25 *verbal realizada en el Concejo Municipal el pasado martes 4 de febrero, sobre*
26 *el número de votos requeridos para el nombramiento de los miembros de la*
27 *junta directiva de JASEC, y que usted concluye, que dada la modificación*
28 *realizada a la ley 8175 del 17 de diciembre de 2001, requiere mayoría calificada,*
29 *me permito manifestarle lo siguiente: 1. Mediante reforma del Código Municipal,*
30 *mediante ley 8679 del 12 de noviembre de 2008, (siete años después de la*

N° 295-2019

1 reforma de la ley de JASEC), se establece que Artículo 13, Son atribuciones
2 del Concejo ... inciso g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con
3 criterio de equidad de género a las personas miembros de las juntas
4 administrativas (...) Además nombrar, por igual mayoría, a las personas
5 representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los
6 requiera. (lo subrayado no es del original). En este caso la ley posterior reforma
7 la anterior. 2. La Procuraduría General de la República en dictamen C-027-2004
8 ha indicado. "En efecto, los citados Concejos ostentan, por ley, la potestad de
9 designar de manera directa a los miembros de las referidas Juntas. Esta
10 competencia, entonces, delimita el accionar de la Municipalidad, pero a la vez
11 constituye un límite de actuación para los otros órganos y entes públicos. // En
12 el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar
13 de manera directa a los integrantes de las Juntas (inciso g del artículo 13 del
14 Código Municipal). Implica lo anterior, que los nombramientos no se encuentran
15 sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación externa a la entidad
16 descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio de su
17 competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al
18 respeto de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. //. Ahora bien,
19 esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos
20 y deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente
21 diferente a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito
22 competencial de la corporación, o sea, en el proceso de nombramiento de los
23 integrantes de las Juntas. (...). Esta transgresión de la competencia propia de
24 las municipalidades se traduce, igualmente, en una violación de su autonomía.
25 Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de auto
26 organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio
27 de sus funciones. Potestades estas que derivan de la autonomía municipal
28 reconocida por el Constituyente en el artículo 170 de la Constitución. De esta
29 forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento de los
30 miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva

N° 295-2020

1 de la Municipalidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte
2 del Ejecutivo contraviene, entonces, la autonomía municipal. 3. La Procuraduría
3 General de la República en dictamen C-158-2001 ha indicado: “Normalmente,
4 recurrimos a los criterios hermenéuticos para solucionar los problemas que se
5 presentan ante conflictos producidos por la presencia de dos leyes con
6 contenidos normativos diferentes sobre una misma materia. Estos criterios son
7 esencialmente el jerárquico, el cronológico y el de especialidad de la norma. De
8 existir antinomia normativa entre el Código Municipal y la Ley Fundamental de
9 Educación el punto tendría que ser solucionado por uno de los dos últimos
10 criterios, puesto que ambas normas tienen valor de ley, además de que debe
11 considerarse lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de la
12 Administración Pública. (...) Incompatibilidad que se resuelve en favor del
13 Código Municipal no sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos
14 en presencia de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. **El**
15 **Código constituye en este ámbito competencial una norma especial frente**
16 **a la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene determinada**
17 **por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de las competencias**
18 **que los distintos órganos de la Municipalidad pueden ejercer.** Por otra
19 parte, no puede olvidarse que el Código Municipal vigente tiene como uno de
20 sus fines, el fortalecer la autonomía municipal frente a injerencias externas y,
21 con ello, fortalecer la descentralización territorial. Este fin debe orientar la
22 interpretación normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de
23 la Ley General de la Administración Pública. Pues bien, la norma que permite
24 satisfacer en mayor medida el fin antes expuesto es precisamente el artículo
25 13 del Código Municipal, en cuanto libera al Concejo Municipal de la necesidad
26 de seleccionar miembros de las Juntas de entre las ternas que les sean
27 presentadas por órganos u organizaciones externas.” (lo resaltado no es del
28 original). Tomando en cuenta lo anterior, considero, y así lo he validado con dos
29 expertos en derecho municipal, que la reforma a la ley de JASEC, que usted
30 señala, fue reformada tácitamente por la reforma del Código Municipal del 12

N° 295-2019

1 de noviembre de 2008, por lo que me permito solicitarle, respetuosamente,
2 revisar su criterio, a la luz de lo indicado y de los pronunciamientos de la PGR,
3 que, si bien no son vinculantes, sí constituyen jurisprudencia administrativa. Es
4 necesario contar con la ampliación de su criterio para hoy para resolver en firme
5 el nombramiento de los miembros de la junta directiva de JASEC. Quedo a la
6 espera de su respuesta. Atentamente, Gonzalo Coto F. Regidor". I
7 Antecedentes: 1. La LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
8 DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, Ley N° 3300 fue
9 promulgada el 16 de julio de 1964. 2. Por Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 3
10 DE LA LEY N° 3300, LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
11 DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, Y SUS
12 REFORMAS", N° 8175 promulgada el 17 de diciembre del 2001, se estableció
13 que "la Junta Directiva estará integrada por siete miembros, tres serán
14 designados por el Poder Ejecutivo y los otros cuatro serán nombrados
15 directamente por el Concejo Municipal del cantón Central de la provincia de
16 Cartago, por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros que
17 integran ese Concejo." Lo resaltado no es del original. 3. Por Ley
18 "MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY
19 N° 7794", Ley N° 8679 promulgada el 12 de noviembre de 2008, se modificó el
20 inciso g del artículo 13, que señala como atribución de los Concejos
21 municipales: "g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de
22 equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas
23 de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes
24 solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual
25 mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier
26 órgano o ente que los requiera." Lo resaltado no es del original. 4. En oficio 002-
27 2020 señalé al Concejo Municipal que: "De acuerdo con lo establecido en el
28 artículo 3 de la LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
29 SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, Ley N° 3300 del 16 de
30 julio de 1964, y sus reformas, el nombramiento de los miembros de la Junta

N° 295-2020

1 *Directiva representantes municipales lo realiza el Concejo Municipal por*
2 *mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros que integran ese*
3 *Concejo, es decir SEIS VOTOS. (...) Esta reforma a la Ley 3300 fue aprobada*
4 *por Ley N° 8175 de 17 de diciembre del 2001, denominada “REFORMA DEL*
5 *ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 3300, LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA*
6 *ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO,*
7 *Y SUS REFORMAS”. II. Sobre la consulta concreta He revisado con*
8 *detenimiento las consideraciones del Regidor Coto Fernández, las cuales*
9 *respeto, pero no comparto, por las razones que expongo en el mismo orden: 1.*
10 *Sobre el argumento de que “En este caso la ley posterior reforma la anterior.”*
11 *La LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO*
12 *ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, Y SUS REFORMAS (en adelante*
13 *denominada Ley 3300) es la ley dictada por la Asamblea Legislativa para, como*
14 *su nombre lo dice, crear la JASEC, definir su naturaleza y organizar su*
15 *funcionamiento, como una empresa pública municipal que nació dentro de un*
16 *contexto histórico particular. La Ley N° 3300 impone obligaciones al Concejo*
17 *Municipal de Cartago, únicamente, no a los demás concejos municipales del*
18 *país, ya que regula una circunstancia particular de este cantón, como lo es la*
19 *existencia y funcionamiento de la Jasec. Es una ley ESPECIAL en los términos*
20 *indicados en el Dictamen 079 del 08/03/2004 de la Procuraduría General de la*
21 *República (PGR): “A efecto de ir puntualizando la diferencia entre una ley*
22 *especial y una general, es importante transcribir las definiciones del Tratadista*
23 *Guillermo Cabanellas. “LEY ESPECIAL. La relativa a determinada materia,*
24 *como las de aguas. Minas, propiedad intelectual, caza, pesca, hipotecaria, de*
25 *contrabando, entre otra infinidad. - 1. - Razón y carácter. Se denominan*
26 *especiales no sólo por la peculiaridad de su contenido, sino por apartarse de*
27 *alguno de los códigos o textos fundamentales del ordenamiento jurídico de un*
28 *país (...). Constituye, además, nota característica de las leyes especiales el que*
29 *suelen ser orgánicas o completas, con inclusión de preceptos substantivos (los*
30 *principios o prohibiciones del caso) y de normas adjetivas (las penales y*

N° 295-2019

1 procesales consiguientes para la efectividad de las mismas, y para sanción de
2 sus infracciones). De no contener preceptos de esta naturaleza, rigen como
3 supletorios o normales los textos substantivos penales y procesales comunes.
4 -2 Vigencia. En caso de conflicto, la especial prevalece sobre la ley general (v);
5 salvo ser ésta posterior y formular inequívocas disposiciones incompatibles con
6 las especiales previas. LEY GENERAL. La que comprende por igual a todos
7 los habitantes, súbditos o ciudadanos. La generalidad de la ley se contrapone
8 a la particularidad, pero no a la especialidad (...)" (Diccionario Enciclopédico de
9 Derecho Usual. Editorial Heliasta S.R.L... 2003, Piamonte 1730, 1º piso (1055),
10 Bs, As, Argentina, páginas 161 y 163. la negrita es nuestra)" De la misma cita
11 podemos colegir que, contrapuesta a la Ley 3300, el Código Municipal es una
12 ley GENERAL. La categorización de las normas en especiales y generales
13 opera respecto de las que se interpreta en cada caso, por lo que en
14 contraposiciones diferentes las leyes pueden pertenecen a diferente categoría.
15 Procede entonces a analizar la afirmación del consultante "...considero, y así
16 lo he valido con dos expertos en derecho municipal, que la reforma a la ley de
17 JASEC, que usted señala, fue reformada tácitamente por la reforma del Código
18 Municipal del 12 de noviembre de 2008..." Primero, deben analizarse los
19 supuestos que condicionan la derogatoria tácita entre leyes. El mismo dictamen
20 079-2004 citado establece: "Por otro lado, es importante traer a colación el
21 dictamen C-038-2003 de 14 de febrero del año en curso, que desarrolla de
22 forma amplia y profunda el tema relativo a "los conflictos de normas en el
23 tiempo", señalando que existen tres criterios que el operador jurídico debe
24 aplicar ante tales situaciones, como son: 1) el principio de la jerarquización
25 normativa; 2) el principio de la que norma posterior deroga a la anterior; y 3) el
26 principio de que la norma especial prevalece sobre la general. De ese dictamen,
27 es importante transcribir lo expresado sobre el tercer criterio: "La tercera, se
28 expresa en el principio de que la norma especial prevalece sobre la general.
29 Aquí estamos ante el supuesto de normas de igual jerarquía y que pueden tener
30 o no la misma fecha de vigencia, debiendo optar el operador jurídico por la

N° 295-2020

1 *especial frente a la general". También dentro de ese dictamen, al invocarse el*
2 *principio de que la norma especial prevalece sobre la general, se hace*
3 *referencia a otros criterios jurídicos de interés. Específicamente del dictamen*
4 *C-061-2002 de 25 de febrero del 2002, transcribe lo siguiente: "Como ha*
5 *indicado en reiteradas ocasiones este Órgano Consultivo, las antinomias*
6 *normativas pueden ser resueltas a través de tres criterios hermenéuticos*
7 *diferentes: el jerárquico, el de especialidad y el cronológico. Se afirma la*
8 *procedencia de este último, por cuanto la Ley de la Contraloría, N.7428, fue*
9 *sancionada el 7 de setiembre de 1994, en tanto la Ley del Banco Central de*
10 *Costa Rica, N.7556, es de 3 de noviembre de 1995. Pero, es sabido que la*
11 *aplicación de los criterios de la hermenéutica jurídica no es absoluta, que estos*
12 *criterios no constituyen una norma del ordenamiento ni tampoco un principio;*
13 *son criterios que orientan al operador jurídico con el fin de determinar la*
14 *aplicación de las normas. Se exceptúa el caso del criterio jerárquico en virtud*
15 *de que la Constitución y las leyes sí establecen la jerarquía de las normas.*
16 *Ahora bien, el criterio cronológico no implica que toda ley posterior deroga la*
17 *anterior. Esto es válido si ambas normas son generales, pero no cuando está*
18 *de por medio un criterio de especialidad". Lo resaltado no es del original. Queda*
19 *clara la afirmación de la PGR de que el criterio cronológico de derogatoria tácita*
20 *es válido solo si ambas normas son GENERALES, pero no cuando una de ellas*
21 *es ESPECIAL. En refuerzo de esta tesis, la jurisprudencia de la Sala Primera*
22 *de la Corte Suprema de Justicia, resolución 000654-F-2004 de las 11:50 horas*
23 *del 5 de agosto del 2004: "V.- Otro agravio que alude el recurrente es que el*
24 *fallo tiene como base el artículo 1048 del Código Civil, lo que en opinión del*
25 *gestionante constituye una flagrante violación de las disposiciones contenidas*
26 *en la Ley de tránsito por haber sido tácitamente derogado ese artículo por la*
27 *mencionada Ley de Tránsito. (...) Lo cierto del caso es que estas normas, en*
28 *ningún momento se contradicen, ni se derogan entre sí, como alega el*
29 *recurrente, ya que como lo ha expuesto esta Sala"...la derogación de una*
30 *norma jurídica se origina en la promulgación de otra posterior, a la cual se hace*

1 *perder vigencia. Tal principio lo consagra nuestro derecho positivo en el artículo*
2 *8 del Código Civil en relación con el artículo 129 de la Constitución Política. De*
3 *acuerdo a esas disposiciones, la derogatoria puede ser expresa o tácita. La*
4 *tácita sobreviene cuando surge incompatibilidad de la nueva ley con la anterior,*
5 *sobre la misma materia, produciéndose así contradicción. La derogatoria opera*
6 *cuando se dicta un acto legislativo proveniente del mismo órgano que sancionó*
7 *la primera ley o de otro de jerarquía superior, como la Asamblea Constituyente.*
8 *Lo determinante es que el acto derogatorio, tácito o expreso, emane del mismo*
9 *órgano que emitió la norma anterior, y que la derogante sea dictada dentro del*
10 *límite de las facultades dadas por el ordenamiento a dicho órgano emisor"*
11 *(Sentencia número 138 de las 14:30 horas del 26 de agosto de 1992). Del*
12 *análisis del texto precedente se concluye, que la derogatoria alegada no es de*
13 *aplicabilidad, a las normas aquí contrapuestas y calificadas, la una como*
14 *especial y la otra como general. Es cierto 17 que, en la responsabilidad por el*
15 *accidente de tránsito investigado, se aplica el artículo 38 de la Ley de Tránsito*
16 *ya indicado, pero complementariamente le es aplicable, también, la normativa*
17 *específica del Código Civil, contenida expresamente, en el artículo 1048 del*
18 *citado Código. El artículo 38 de la Ley de Tránsito establece una*
19 *responsabilidad civil, pero en forma, todavía más específica la contiene,*
20 *también, la norma aducida del Código Civil. Además, por no existir*
21 *incompatibilidad entre ambas, una no deroga a la otra, ni existe contradicción*
22 *entre ellas, ya que básicamente lo que se da es una mutua complementación."*
23 *Hasta aquí, podemos resumir que, siendo que la Ley 3300 es ley ESPECIAL y*
24 *el Código Municipal ley GENERAL, no es procedente aplicar el criterio*
25 *cronológico de derogatoria tácita de la reforma de la Ley 8679 sobre el artículo*
26 *3 de la Ley 3300, alegado por el consultante. En abono de esta circunstancia,*
27 *si se revisan las OBSERVACIONES de la Ley 3300 que constan en SINALEVI,*
28 *se detallan otras derogatorias tácitas, no así la alegada por el consultante:*

29 -----

1

	<p>Ley : 3300 del 16/07/1964 Crea Junta del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC</p>	
--	---	--

2

3

Observaciones
<p>DEROGATORIA DE EXENCION DEL ARTICULO 28: a) La importación de vehículos fue derogada tácitamente en forma parcial por el artículo 16 de la Ley N° 7088 de 30 de noviembre de 1987, y su reforma por el artículo 121 de la Ley N° 7097 de 18 de agosto de 1988. b) En cuanto a exención de futuros impuestos fue derogado tácitamente en forma parcial por los artículos 50 y 55 de la</p>

4

5

<p>Ley N° 7293 de 31 de marzo de 1992. c) No goza de franquicias POSTAL: artículo 15 de Ley N° 5870 de 11 de diciembre de 1975, ni TELEGRAFICA y RADIOGRAFICA: artículo 9 de la Ley N° 4513 de 2 de enero de 1970.</p>
--

6

7 2. Sobre el dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la
 8 República. En el caso del dictamen C-027-2004, el análisis de la Procuraduría
 9 refiere a la consulta de la Municipalidad de San José sobre si el Reglamento
 10 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, emitido por el Poder
 11 Ejecutivo, era vinculante para el Concejo Municipal. La respuesta, por
 12 supuesto, fue negativa. Tal y como lo ha indicado esta asesoría en anteriores
 13 oportunidades, la Procuraduría acuerpa la existencia de una antinomia clara
 14 entre lo dispuesto por el Reglamento citado y el Código Municipal, donde priva
 15 éste último cuerpo legal sobre el reglamento. Sin embargo, los elementos de
 16 juicio que llevaron a la Procuraduría a concluir que en ese caso existe una
 17 transgresión de la competencia municipal, no son aplicables al caso en estudio
 18 de las Leyes 3300 y 7794, por cuanto ese, trata de normas de distinto rango
 19 legal (ley 7794 y Reglamento de Juntas) y en este, ambas son leyes. 3. Sobre
 20 el dictamen C-158-2001 de la Procuraduría General de la República. En lo que
 21 respecta a este dictamen, que refiere al análisis del conflicto entre la Ley
 22 Fundamental de Educación y el Código Municipal, de nuevo en aspectos
 23 relacionados con el nombramiento de las Juntas de Educación y las Juntas
 24 Administrativas, la misma cita resaltada por el consultante establece la
 25 improcedencia de la justificación que realiza: "El Código constituye en este
 26 ámbito competencial una norma especial frente a la Ley Fundamental de
 27 Educación. Especialidad que viene determinada por la regulación del ámbito
 28 municipal y, por ende, de las competencias que los distintos órganos de la

N° 295-2019

1 *Municipalidad pueden ejercer.” En el dictamen prevalece el Código Municipal*
2 *frente a la Ley Fundamental de Educación por cuanto, en ese asunto, el Código*
3 *Municipal es la ley ESPECIAL y la Ley Fundamental es la ley GENERAL. En*
4 *el caso de estudio de las Leyes de Creación de la Jasec y el Código Municipal,*
5 *como ya se dijo, la 3300 es la ley ESPECIAL y el Código Municipal es la ley*
6 *GENERAL, por lo tanto, prevalece la Ley 3300. Es decir, que el Dictamen C-*
7 *158-2001 fortalece la tesis de esta asesoría, contrario a lo que considera el*
8 *consultante. En lo que respecta al criterio de que la interpretación normativa*
9 *debe orientarse a fortalecer la descentralización territorial, argumento*
10 *totalmente válido, en el caso del dictamen ofrecido por el consultante procede*
11 *por cuanto, en ese caso se enfrentan las facultades de las Juntas de Educación*
12 *y Administrativas para imponerle un límite a las facultades de los Concejos*
13 *Municipales. Por el contrario, en el caso de las leyes 3300 y 7794, ambas*
14 *regulan facultades de los Concejos Municipales no estando en discusión si un*
15 *órgano o entidad externo impone al Concejo un límite o requisito al ejercicio de*
16 *las mismas. Es la ley especial la que ha establecido al Concejo Municipal de*
17 *Cartago un requisito mayor para la elección de los miembros de la Junta*
18 *Directiva de la Jasec que para otras juntas. La autonomía municipal encuentra*
19 *sus límites frente a la ley. 4. Conclusión Por las razones expuestas, esta*
20 *asesoría mantiene el criterio brindado en el oficio 002-2020, en el sentido de*
21 *que tal y como lo dispone el artículo 3 de la Ley N° 3300, se requiere el voto de*
22 *al menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el*
23 *Concejo Municipal de Cartago, para el nombramiento de los representantes*
24 *municipales en la Junta Directiva de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL*
25 *SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO. Quedan a su disposición*
26 *los elementos de juicio necesarios para la toma de su decisión. Cordiales*
27 *saludos, Licda. Shirley Sánchez Garita. La presidenta otorga la palabra al*
28 *regidor Ovares Ramírez, quien indica que va a ser breve, le extraña mucho y*
29 *vuelven a caer en una condición de tener un criterio o una opinión de un*
30 *abogado que les dice algo hoy, pero les dijo algo diferente antes cuando venían*

N° 295-2020

1 con el tema de las antinomias, como dicen cuando tienes tres abogados puedes
2 tener muchos criterios jurídicos, siempre sucede tienes tres abogados y cinco
3 criterios, si le hubiesen preguntado a don Wilberth o don Julio podrían tener una
4 opinión diferente, sin embargo, por el fondo le extraña que el Alcalde insista en
5 meterse en una decisión del Concejo Municipal, ha hecho una lectura
6 innecesaria sin el fundamento para poder decir esto daña a la Municipalidad, el
7 Alcalde a lo más lo único que tendría que hacer es pagar la luz adecuadamente
8 para el día que se juramenten los miembros, es la única afectación que le ve y
9 tal vez no ha caído en la aceptación de que perdió el proceso electoral, que ya
10 no va a ser más el alcalde y trata de cumplir con las promesas que hace en
11 campaña y que están acostumbrados a oír y que al final de cuentas le echa la
12 culpa al Concejo, el Concejo no escoge personas que tal vez el Alcalde quiso
13 promover para JASEC y es una decisión que el Concejo quiso tomar, la cual a
14 él en nada le afecta a la Municipalidad y menos al Alcalde, ni siquiera es
15 competencia del Alcalde, en las dos leyes es decisión del Concejo Municipal
16 pero viene a defender algo que ni siquiera le compete, que la firmó don Adrián
17 y ni siquiera habló, cuando él les ha dicho que no deben de meterse en temas
18 Administrativos, no le va a decir que tiene que pagar la luz el primero o el dos
19 eso le compete a la Administración pero les viene a decir como tomar
20 decisiones que le corresponde la Concejo, le parece un gran irrespeto, para
21 concluir está el dictamen C-158 porque en reiteradas ocasiones vieron el
22 criterio de abogados que repite que ellos son los que toman las decisiones y
23 son los que apechugan las responsabilidades como les ha correspondido y
24 como les corresponderá a lo largo de las decisiones que han tomado, en ese
25 dictamen dice que el Código constituye en este ámbito competencial una norma
26 especial. Especialidad que viene determinada por la regulación en el ámbito
27 municipal, están en una norma especial que por más que quiera decir que no,
28 no es cierto, tratan de enredarlos y tomar una decisión diferente, pueden dar
29 catedra de todas las situaciones jurídicas que han aprendido a lo largo del
30 tiempo y una que han aprendido muy bien es que la más reciente es la que

N° 295-2019

1 prevalece, el Código Municipal y lo ha dicho la Procuraduría, es una norma
2 especial y don Gonzalo hizo muy bien su exposición sobre el tema y ellos han
3 tomado una decisión por mayoría, evidentemente hay una molestia porque no
4 se tomaron en consideración esas personas, pero no vengam a entorpecer el
5 trabajo de la JASEC, porque si esa amenaza de veto se llevase a producir, y
6 de aprobarse el veto porque él no ve como aprobar un veto donde dice que
7 están aprobando algo contrario a la norma cuando la norma es clara, ellos
8 tienen esa facultad y si viene un veto lo que procede es rechazarlo si lo que
9 dice es ilegal, entonces lo que procedería es que se vaya al Contencioso
10 Administrativo que quizá sea lo que quiere la Alcaldía y tienen aquí nueve
11 meses o un año sin resolver el tema del nombramiento de la JASEC y ahí si le
12 estarían haciendo un daño a la JASEC, no logra entender cómo se mete el
13 señor Alcalde en un tema que le compete al Concejo Municipal y amenaza con
14 un veto alegando que para no perjudicar a la JASEC, perjudicaría a la JASEC
15 un veto, perjudicaría a la JASEC que este nombramiento se alargue más de lo
16 que ya se alargó, no es de recibo que el señor Alcalde los vaya a amenazar
17 con un veto cuando es un tema que no le corresponde a la Alcaldía. La
18 presidenta indica que va a someter a votación el recurso de revisión contra la
19 votación del artículo XVIII del Acta 294-2020, en discusión, suficientemente
20 discutido, en votación, **se acuerda con cinco votos negativos de los**
21 **regidores Cubero Maroto, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes**
22 **Quesada y Brenes Figueroa; y cuatro votos positivos de los regidores**
23 **Pichardo Aguilar, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez y Leandro Marín,**
24 **se rechaza recurso de revisión contra la votación del artículo XVIII del**
25 **Acta 294-2020.** El regidor Muñoz Azofeifa justifica su voto positivo indicando
26 que doña Shirley fue la que presentó el documento y lo presentó porque el
27 señor Gonzalo lo solicitó ante este Concejo Municipal y era importante tener
28 criterio legal para proceder con la votación. La regidora Céspedes Quesada
29 justifica su voto negativo porque se acoge al artículo 13 inciso g del Código
30 Municipal reformado en el año 2008, reformada por la ley anterior 8679 del 12

N° 295-2020

1 de noviembre del 2008, le llama la atención que el señor Alcalde los venga a
2 amenazar de veto, donde debería de invitar a los regidores del Partido
3 Liberación Nacional a votar para no dejar la Junta Directiva de JASEC acéfala,
4 en el año 2010-2016 se guardaron un documento para no nombrar la junta
5 directiva de JASEC siendo presidente don Adrián Leandro Marín, lo sacaron
6 meses después y estuvieron cerca de seis meses sin junta directiva y hoy viene
7 a amenazarlos, le pregunta cuál es el interés que tiene, porque al venir a
8 amenazar al Concejo Municipal es por algo. El regidor Brenes Figueroa
9 comenta que en la misma línea su voto es negativo porque queda claro que el
10 Código Municipal es una norma especial y es claro donde indica que no
11 requiere número de votos, obviamente con la mayoría simple tenían la
12 capacidad para nombrar, le llama mucho la atención la inherencia que quiere
13 tomar el señor Alcalde ante decisiones del Concejo y todavía que venga a
14 amenazarlos con un veto y querer ponerlos en una espada contra la pared y
15 que si no lo hacen es culpa de ellos cosa que no es así y le solicita que no se
16 meta en el área del Concejo porque están tratando de hacer lo mejor para
17 Cartago como hace años no se viene haciendo por el Área Administrativa y
18 solicita respeto por el Concejo Municipal y seguir en la línea que considera que
19 es la correcta. El señor Alcalde manifiesta que dentro de las funciones del
20 Alcalde es velar la legalidad e igualmente se tiene derecho al veto y no es una
21 amenaza es una facultad que da el Código Municipal y así está establecido y
22 no es una intromisión sino está claramente establecido en las atribuciones que
23 se tienen, por lo tanto, lo rechazan. También indicar que la Municipalidad
24 siempre ha nombrado en tiempo y después de las reformas de JASEC tienen
25 seis votos y esta vez la quieren hacer con cinco votos y eso es lo que dicen que
26 es ilegal y no solo ellos, hay dos pronunciamientos de la asesora legal donde
27 indica que no es legal, entonces esta administración anuncia después de
28 haberse dado la votación de que con el pesar de las circunstancias porque hizo
29 un llamado respetuoso al Concejo Municipal para que se actuara a legalidad
30 para no parar a la JASEC, a pesar de que algunos de los señores regidores no

N° 295-2019

1 quisieron aceptar ese pedido, procederá a hacer uso de su facultad que parará
2 la institucionalidad de la institución indicada, reitera, que hay dos documentos
3 de la Licda. Shirley Sánchez donde indica que son seis votos y los argumentos
4 que se han esgrimido en contra de los seis votos y a favor de los cinco votos
5 que han sido esbozados uno a uno en contra, aporta el documento a la
6 secretaría y anuncia que presenta el veto correspondiente. Notifíquese este
7 acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes,
8 Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO. II RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR**
10 **DANNY OVARES RAMÍREZ-----**

11 Se conoce recurso de revisión presentado por el regidor Danny Ovarés
12 Ramírez, y que dice: “...*Contra la votación del acuerdo contenido en el artículo*
13 *XVIII del Acta 294-2020, para que se modifique el acuerdo por el fondo y*
14 *adicionalmente se llamen a los nombrados a juramentar lo antes posible...*” –
15 Visto el recurso, La presidenta presenta el recurso del regidor Danny Ovarés,
16 en discusión. El regidor Ovarés Ramírez comenta que tienen claro que desde
17 el 09 de enero se vencieron los nombramientos, ya ha pasado un mes desde
18 que está la JASEC sin el debido cono estructural de su Junta Directiva, le
19 parece que hay una importancia de que esto se solucione lo antes posible, don
20 Rolando reitera la amenaza de vetar este acuerdo, y le dice a los regidores que
21 si aprueban la moción de revisión no había posibilidad de que el Alcalde le haga
22 ese daño a la JASEC, el argumento que reitera como un pronunciamiento del
23 Área Jurídica, miente, la única entidad que puede presentar pronunciamientos
24 es Julio Monge y así lo ha dicho la misma Procuraduría cuando hicieron una
25 consulta de una firma de Wilberth Quesada de la Unidad Resolutora y es el
26 único que puede emitir un pronunciamiento, lo que hace doña Shirley dentro de
27 sus capacidades es tratar de aclararnos y no es la primera vez que ese intento
28 vaya como se dicho anteriormente contra pronunciamientos de otros entes,
29 entonces que no se dicha que es un pronunciamiento del Área Jurídica porque

N° 295-2020

1 el Área Jurídica lo encabeza Julio Monge, reitera que esa moción de revisión
2 iría en el sentido de que se hagan los nombramientos y se llame a
3 juramentación lo antes posible, con eso si lo toman a bien los miembros del
4 Concejo Municipal, pues entonces ya no existiría la amenaza de presentar el
5 veto e indica que no están sujetos a veto los acuerdos que están definitivamente
6 aprobados, no encuentra en ninguna parte que se le faculte al Alcalde vetar el
7 nombramiento de la JASEC, insta a que voten por la moción de revisión y le
8 quiten el problema a la JASEC que están sin cuórum porque se dilató más de
9 lo necesario el acuerdo, le parece que reiterar el Alcalde la posibilidad de vetar
10 esto, se presentan dos situaciones, promover que se saque lo antes posible en
11 lugar de estar promoviendo una lucha interna en el Concejo, lo dijo doña Vera
12 y a él también le genera la duda de cuál es el interés del Alcalde Rolando
13 Rodríguez el cual deja de ser Alcalde el primero de mayo de que JASEC se
14 quede sin cuórum estructural, porque si él lo veta es el Contencioso
15 Administrativo quien lo va a resolver y puede durar incluso un año, eso sería
16 hacerle un daño a JASEC. El Alcalde comenta que en el artículo 167 dice que:
17 el Alcalde Municipal puede interponer un veto a los acuerdos municipales por
18 motivos de legalidad, oportunidad dentro del quinto día de ser aprobado
19 definitivamente el acuerdo, el Alcalde Municipal en un memorial que presentará,
20 indicará las razones que le fundamentan y las normas y principios jurídicos
21 violados, la interposición del veto suspenderá la ejecución de lo acordado en la
22 sesión posterior a la presentación del veto, el Concejo deberá acogerlo o
23 rechazarlo, si se rechaza se elevará al Contencioso Administrativo para que se
24 resuelva conforme a derecho, indicar que si hay una institución que siempre ha
25 amado además de la Municipalidad ha sido la JASEC donde estuvo muchos
26 años y se siente orgulloso, precisamente le ha dicho respetuosamente al
27 Concejo Municipal de que de una manera atropellada han querido nombrar con
28 cinco votos cuando se ocupan seis de acuerdo a los dictámenes de la Licda.
29 Shirley Sánchez, aun así no han querido, aun así cuando dice que de no
30 aprobar la revisan hará un veto, se le achacan epítetos que son normales en

N° 295-2019

1 algunos regidores en el sentido que sería su culpa simplemente por hacer vales
2 el artículo 167 y reitera que de detenerse la funcionabilidad de la JASEC no es
3 culpa de él sino de las personas que atropelladamente han querido nombrar
4 con cinco votos, esta Municipalidad siempre ha nombrado a partir de seis votos
5 según las reformas de ley, no ve el porqué de no hacerlo de esa manera, le
6 preocupa pero al fin y al cabo están llamados a respetar la legalidad y en esa
7 línea a anunciado el veto, entonces queda claro que según el artículo 167 no
8 es una intromisión de la Alcaldía como ha indicado el señor Marcos y don Danny
9 sino que tiene una potestad que ejecutara si persiste la actitud del Concejo
10 Municipal. La regidora Céspedes Quesada comenta que según lo indicado por
11 el Alcalde él ama a la JASEC, pero no parece que la ame porque si la amara
12 como dice, nuevamente les solicita a sus regidores a votar el recurso
13 presentado por el compañero Ovares Ramirez. El regidor Ovares Ramirez
14 comunica que si presenta el veto se quedarán sin junta durante todo lo que dure
15 el Contencioso en resolverlo y quien va a ser el daño es Rolando argumentando
16 que ama la institución, por lo tanto, la presente moción subsana eso si él decide
17 seguir, que no comparte y evidentemente está errónea y ha sido demostrado
18 que se equivoca y está en regidores que los recuerden como el Concejo
19 Municipal que dejó sin junta a la JASEC y que luego vengan los procesos que
20 se tengan que venir, porque el Alcalde no tiene que responder por sus
21 decisiones, son ellos. La presidenta indica que retomando la sesión
22 ampliamente discutido el segundo recurso de revisión presentado por el regidor
23 Ovares Ramírez, va a someter a votación el recurso de revisión contra la
24 votación del artículo XVIII del Acta 294-2020, en discusión, suficientemente
25 discutido, en votación, **se acuerda con cinco votos positivos de los**
26 **regidores Cubero Maroto, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes**
27 **Quesada y Brenes Figueroa; y cuatro votos negativos de los regidores**
28 **Pichardo Aguilar, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez y Leandro Marín,**
29 **se aprueba recurso de revisión contra la votación del artículo XVIII del**
30 **Acta 294-2020.** El regidor Brenes Figueroa indica que es importante hacerle un

N° 295-2020

1 llamado a los regidores que no quieren que se quede varada la JASEC y
2 demostrar que realmente quieren a la JASEC y no quieren parar sus funciones
3 porque le parece importante porque don Rolando ha dicho que se lava las
4 manos con las votaciones, entonces insta a que analicen el voto porque no es
5 quedarle bien a la Administración, sino darle las herramientas a la JASEC para
6 que continúe. El regidor Leandro Marín comenta que les están pidiendo la
7 responsabilidad y que quede claro que la responsabilidad a partir de las
8 consultas legales que se han dicho que tienen que ser seis votos, bajo esa
9 responsabilidad y sabiendo que es la Ley General y sabiendo que la Ley 3300
10 es la Ley Especial no venga a decir que son los culpables de esto si ya está
11 dicho que tienen que ser seis votos, por lo cual, solicita respeto para la fracción
12 e indica que no es un hecho de responsabilidad sino es una cuestión legal que
13 está claramente establecido que tenía que ser por seis votos. La regidora
14 Céspedes Quesada comenta que el regidor Leandro Marín que cuando votan
15 a negativo es por responsabilidad porque necesitan seis votos y están invitando
16 a don Adrián Leandro, a Anabelle González, a Caleb Pichardo y a Rodrigo
17 Muñoz a que se unan para que la Junta Directiva de JASEC no quede acéfala.
18 El regidor Muñoz Azofeifa justifica que en la anterior votación porque no le
19 parecía la terna y lo interesante era tener otras ternas, porque JASEC necesita
20 la sostenibilidad financiera, necesita la parte legal, la normativa con los
21 proyectos que tiene de priorización, fortalecer una junta directiva que hasta
22 aclaró que no era por un asunto político, el mismo ha manifestado su propuesta
23 individual y lo último que no ha escuchado es que si en el último nombramiento
24 de los dos miembros de JASEC se votó con seis votos y se requerían los seis
25 votos y de ahí a la fecha para atrás siempre ha sido con seis votos, estaba tan
26 claro que hasta Marco lo votó con el sexto voto, entonces en la parte legal es
27 muy importante para no inducir a una ilegalidad de un nombramiento que
28 después se puede retroceder. El regidor Coto Fernández comenta que si los
29 compañeros son de un criterio que son seis votos y piensa que es una cuestión
30 de criterio, la señora asesora legal ha dado un criterio e incluso en la carta le

N° 295-2019

1 indica que respeta su criterio, pero no lo comparte, pero no le dice que lo
2 respeta pero que está fuera de toda lógica, incluso hizo la consulta telefónica a
3 la Procuraduría y le comentan que es una interpretación que se hace, pero
4 como lo dice don Rodrigo y don Adrián si la preocupación es que son los seis
5 votos como lo han mantenido están en el momento de que den el sexto voto y
6 se enderece el procedimiento y comenta que está de acuerdo con don Rodrigo
7 que se puede tener preferencia con uno u otro candidato, no es de recibo que
8 se presenten en el Concejo ternas porque se recibieron diferentes currículos
9 que se mencionó en varias ocasiones que la propuesta es la que se hace de
10 “fulano y fulano” y así ha pasado en la Comisión que se proponen los
11 candidatos, entonces él instaría que dentro de ese ánimo de proteger a la
12 JASEC que por mayoría que los candidatos que se propusieron, voten el fondo
13 del acuerdo, es una oportunidad extraordinaria para enmendar y si es un tema
14 de legalidad pueden enderezarlo perfectamente y sanear si es de sus criterios
15 que haya que enderezarlo. El regidor Brenes Figueroa comenta que en la
16 misma línea de don Gonzalo y dándole respuesta a don Rodrigo que es cierto
17 que hace dos años el dio el sexto voto porque le interesa que la JASEC siga
18 trabajando, porque no es su candidato no le va a quitar la oportunidad que
19 JASEC siga y esa es la posición que emitió don Rodrigo y no está de acuerdo
20 en la terna entonces la tengo, la idea es quitar las rivalidades y pensar en las
21 instituciones como tal e invita a don Rodrigo a que dé el sexto voto como lo dio
22 él la vez pasada y ésta vez también lo dio positivo pensando en el buen trabajo
23 de la JASEC y que continúe con su labor como debe de ser y no simplemente
24 porque no está un candidato de él o no está de acuerdo frena el debido trabajo
25 de una institución tan importante, por lo tanto insta a los compañeros a votar.
26 El regidor Ovarés Ramírez comenta que le llama la atención porque en ciertas
27 ocasiones no fueron solo seis sino también ocho votos y en algunos
28 nombramientos doña Vera se oponía a esos nombramientos y se tenían ocho,
29 no es de recibo que en algunas ocasiones se votaron con seis se requieran seis
30 cada vez porque con ese argumento podrían decir que cuando se votó con ocho

N° 295-2020

1 requerían ocho, el tema es de legalidad del Código Municipal, artículo 13 e
2 inciso g dice que cinco en base a la amenaza del Alcalde a vetar eso, él los
3 insta para que voten en la moción de revisión, si el argumento es que no hay
4 seis votos entonces que le den el sexto o ese realmente no es el fondo sino la
5 mampara, porque al final de cuentas están diciendo que no hay seis votos
6 entonces que les den los seis votos o los siete o los ocho, en eso apela don
7 Rodrigo que si está diciendo que no están los seis votos entonces es el
8 momento de subsanarlo. La presidenta indica que en virtud de la adición que
9 se le hizo a la revisión del recurso que se llame a juramentar a los propuestos
10 candidatos según el dictamen CPGyA-177-2020 del 04 de febrero del 2020. El
11 regidor Coto Fernández comenta que en virtud de que se aceptó la moción de
12 revisión es que ese dictamen de la Comisión donde se propone el
13 nombramiento del Sr. Lisandro Brenes y la Sra. Rita Arce se adicione que una
14 vez realizado el nombramiento se proceda a la juramentación y se tendrá a su
15 criterio al someter a la votación. El regidor Leandro Marín recuerda a la
16 presidenta que si se adiciona al mismo se tiene que someter nuevamente a la
17 dispensa de trámite de comisión porque es un acuerdo diferente al que se tomó
18 la vez pasada. El regidor Coto Fernández indica que el propósito de la revisión
19 es para modificar el acuerdo, porque no están de acuerdo con lo que se acordó
20 y quieren que se modifique el acuerdo sino habría que haberse enviado a
21 comisión. El regidor Ovares Ramírez no entiende por qué quieren enredar, el
22 artículo 62,63,64 y 65 en la sección onceaba habla del reglamento del municipio
23 y en ninguna parte dice que se tenga que enviar a comisión, insta nuevamente
24 de cuál es la finalidad de vetar este acuerdo, si ustedes le dicen que es para
25 mejorar el día de mañana y que pueden nombrar una persona mejor lo digan
26 abiertamente, si ahorita es el dolor del ego del Alcalde por no tener el músculo
27 político para haber podido nombrar a la gente en JASEC pero que no los desvíe
28 del norte de que la responsabilidad que tienen de hacer un nombramiento y que
29 el mismo sea juramentado lo antes posible y lo que busca la moción es que se
30 nombren a estas personas y que se juramenten lo antes posible entonces, si

N° 295-2019

1 don Adrián insiste que se tiene que ir a comisión que le diga donde porque él
2 tiene el reglamento y en ningún artículo dice que una moción de revisión tiene
3 que ir a la comisión, incluso en el artículo 64 dice que aceptada la revisión la
4 presidencia pondrá en discusión el asunto y en ninguna parte dice que tiene
5 que ir a comisión, si ellos votan con seis o siete eliminan la amenaza del Alcalde
6 pero sobre todo el acuerdo quedaría en firme, pero pregunta que cual es la
7 finalidad de alargar el tema si es que no están de acuerdo con las personas
8 elegidas es mejor que lo digan pero no decir que faltan votos porque es un
9 motivo falaz. El regidor Leandro Marín comenta que se presentó un recurso de
10 revisión contra un acuerdo que se había tomado la semana pasada el cual se
11 aprobó ese recurso de revisión con el que se iba a volver a someter el dictamen
12 de mayoría y eso es lo que iban a traer nuevamente y volver a votar, no necesita
13 de ninguna dispensa de trámite de comisión pero, ahora los señores que están
14 discutiendo el tema de revisión hacen una adición a un dictamen que ya estaba,
15 aprobado al hacer adición necesariamente tiene que dispensar de trámite de
16 comisión porque es diferente a lo que habían tomado en el recurso de revisión
17 incluso pueden preguntarle a la abogada puede ser que él esté totalmente
18 equivocado, hace la aclaración de que no está hablando del veto como lo hace
19 ver el regidor Ovarés Ramírez sino que, está dando el procedimiento que
20 muchas veces se ha seguido en los recursos de revisión de la votación de un
21 dictamen que venía nuevamente a dictarse, pero resulta que es diferente
22 porque están haciendo una adición que por reglamento y por Código Municipal
23 tienen que hacerse la dispensa de trámite de comisión, hace la observación a
24 la presidencia porque es la que tiene que tomar el acuerdo, si se consulta a la
25 asesoría legal pero lo que hace él es una observación y si no se tomar en
26 consideración sería un elemento más para que él votara en contra, porque
27 además de eso las demás personas que estaban en la terna no entran en la
28 discusión del mismo. El regidor Coto Fernández indica que con el fin de que la
29 asesora legal les aclare, cual es el propósito de una revisión de un acuerdo que
30 no está firme, es variar el acuerdo, no para que quede exactamente igual, en

N° 295-2020

1 éste caso se está proponiendo que se proceda con la juramentación de los
2 miembros nombrados por el Concejo y la primera pregunta es que si están de
3 acuerdo que un acuerdo de revisión lo que busca es modificar el acuerdo y la
4 otra es que don Adrián dice que si es una adición que implica cambiar el
5 acuerdo pues tendría que ir a una comisión, porque bajo ese criterio no pueden
6 aprobar el acta hoy. La asesora legal Sánchez Garita comenta que el acuerdo
7 de revisión lo que pretende es retrotraer el proceso de votación y el asunto al
8 momento justo antes de la votación, es decir en momento en que está en
9 discusión, esa es la naturaleza del recurso de revisión, de ahí pueden actuar al
10 igual que hubiesen actuado antes de la votación, es decir, pueden sugerir votar
11 diferente, pueden sugerir votar positivamente el dictamen, en ese momento
12 tenían en discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno que planteaba el
13 nombramiento de dos personas, entonces esa es la votación que quedó cinco
14 a cuatro, hoy por un recurso de revisión que se aprobó esa votación es
15 inexistente, se devuelven al punto que tienen en conocimiento el dictamen de
16 la comisión. El regidor Coto Fernández manifiesta que como están antes de la
17 votación, puede decir, señores miembros del Concejo solicita que a ese
18 dictamen se le adicione, que una vez que esté el acuerdo en firme se llame a
19 los miembros a juramentarse y se somete a votación, pero es lo que sucede
20 antes de la votación. La asesora legal responde que sí. El regidor Brenes
21 Figueroa comenta que a veces le tiene que dar la razón al regidor Ovares
22 Ramírez, hay unos temas especiales que se han hecho y entonces le parece
23 que el regidor Leandro Marín lo que quiere es enredar el asunto, lo único es
24 hacer el llamado y darle las herramientas a JASEC para que trabaje como debe
25 de ser, no enredar más. El regidor Muñoz Azofeifa comenta que él está en la
26 mayor anuencia que esto se solucione y que JASEC tenga su junta directiva
27 para cerrar el tema con los seis votos. El regidor Navarro Calvo comenta que
28 un problema tan pequeño se está haciendo un mundo y está dejando el orden
29 del día por fuera, si un regidor hace el voto número seis por alguna
30 conveniencia y hoy vienen a decir que es con cinco votos, la votación hacia

N° 295-2019

1 arriba no afecta, pero hacia abajo si afecta y se votó con seis votos y ahora
2 vienen a decir que son con cinco votos haciendo el número seis y ahora termina
3 de escuchar que hay que hacer un añadido a un dictamen, si el dictamen está
4 votado como está no se le puede hacer una votación favorable para hacerlo,
5 comenta que no tienen mucho conocimiento del fondo pero no entiende porque
6 los nombramientos a JASEC hay tanta preocupación, que intereses hay para
7 hacer los nombramientos de JASEC si haciendo la alianza con la fracción de
8 Liberación Nacional el 15 de abril de 2016, le dijo a la fracción que cogieron los
9 dos nombramientos del Comité, pero si se votó con seis y ahora con cinco es
10 seguro que a alguien se le quiere ayudar, no le interesa hacer más comentarios
11 porque lamentablemente no conoce mucho del fondo, piensa que es injusto
12 pero quien votó con seis y ahora dice que es con cinco es injusto. La presidenta
13 indica que somete a votación el dictamen CPGyA-177-2020, con la adición
14 propuesta por el regidor Coto Fernández, en discusión, suficientemente
15 discutido, en votación, **se acuerda con cinco votos positivos de los**
16 **regidores Cubero Maroto, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes**
17 **Quesada y Brenes Figueroa; y cuatro votos negativos de los regidores**
18 **Pichardo Aguilar, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez y Leandro Marín,**
19 **se aprueba el dictamen CPGyA-177-2020, con la adición propuesta por el**
20 **regidor Coto Fernández.** El regidor Ovares Ramírez comenta que él indicó
21 que en el artículo 65 dice que si la revisión prospera debe entenderse como
22 definitivamente aprobado, la moción prosperó tuvo los cinco votos, el tema ha
23 sido definitivamente aprobado, por lo tanto ya el tema ha sido definitivamente
24 aprobado, eso fue lo que hicieron y con la aprobación del acta, aunque no
25 quieran considerar el artículo 65, comenta que ellos modificaron algo de la
26 sesión anterior o al menos eso fue lo que hicieron y con la aprobación del acta
27 ellos modificaron algo del acta anterior, claramente está en firme. Notifíquese
28 este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Junta Administrativa de Servicios
29 Eléctricos de Cartago, a la señora Rita Arce Lascares, al señor Lisandro Brenes
30 Castillo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. -----

1 **ARTÍCULO. III –APROBACIÓN DEL ACTA 294-2020-----**

2 La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 294-2020, la
3 presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta
4 N°294-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto**
6 **Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
7 **Figuroa y Ovares Ramírez, se aprueba el acta 294-2020.** ¿La presidenta
8 otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que en esta acta donde se ve
9 el asunto de JASEC usted lo tiene como firme? La presidenta indica que no
10 sometieron la firmeza, le cedió la palabra a doña Shirley y le dijo que no, ella
11 no quería referirse al asunto de la firmeza; la asesora legal indica que como le
12 explicó a don Gonzalo fuera de micrófono que el asunto se devuelve al punto
13 en conocimiento del Concejo previo al momento de la votación, es decir, otra
14 vez vuelve a estar como estuvo la semana pasada antes de la votación, el
15 artículo que menciona don Danny que está en el reglamento, significa que usted
16 no puede presentar después de que aprobó una revisión, otra revisión, porque
17 ya el asunto está tramitado, en este punto como lo dijo antes, el Concejo
18 decidió devolverse hasta antes de la votación, ese es el trámite en que estaban,
19 ustedes votaron y ahora tenían que someter el acuerdo a definitivamente
20 aprobado. El regidor Ovares Ramírez indica que si este es el criterio de doña
21 Shirley ojalá y espera de corazón que don Rolando lo acepte, que se lleve el
22 criterio de que esto no está en firme, que dure diez días para presentar el veto,
23 si él cree lo que doña Shirley ha dicho, posiblemente el veto se declare
24 inadmisibile, lo verán la otra semana. La presidenta otorga la palabra al señor
25 Alcalde, quien le dice a la presidenta que le vuelve a consultar
26 respetuosamente, da usted por aprobado el acta donde se vio el asunto de
27 JASEC. La presidenta indica que lo que sometieron a votación ahorita fue lo del
28 acta. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien le indica a la
29 presidenta que ella es la persona que dirige el Concejo Municipal, entonces él
30 le consulta, aprobó el Concejo Municipal el acta donde está el nombramiento

N° 295-2019

1 JASEC, ¿y los nombramientos de JASEC están en firme? La presidenta le
2 responde que sí señor, sí se aprobó el acta. ¿El señor Alcalde le pregunta que
3 si están en firme los nombramientos? La presidenta indica que los
4 nombramientos no; pero quiere dejar claras las cosas, esto está grabado y no
5 quiere tener ningún tipo de nulidad, y necesita tener claridad como presidenta
6 del Concejo Municipal. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares
7 Ramírez, quien indica que le parece señor Alcalde que no es la forma de
8 referirse a la presidencia, como la semana pasada le hicieron una consulta a la
9 señora asesora legal, dijo no sé, y lo resuelve la otra semana, y así fue; le
10 parece que ese tipo de presión no es válida señor Alcalde, le resta mucha
11 credibilidad a su gestión, al tener catorce años de trabajar en esta Municipalidad
12 y asistir cuando no estaba de viaje a este Concejo Municipal, le parece que es
13 una consulta que sobra, y que trata de enredar a la presidencia, le dice a la
14 presidencia que ella puede contestar la otra semana. La presidenta otorga la
15 palabra al señor Alcalde, quien indica que le ha preguntado a la presidenta que
16 le aclare que es ella la que dirige el debate si el acta en su efecto los
17 nombramientos de JASEC quedaron en firme o no, precisamente es porque
18 son cinco días los que la administración tiene para presentar el veto, si la
19 presidenta no le contesta hoy y se espera hasta la otra semana sin aclararle
20 ese punto fundamental, lógicamente el veto estaría extemporáneo, de ahí que
21 vuelve a repetir señora presidenta, no es ninguna presión, usted entenderá que
22 cumplir con la legalidad en estos momentos con certeza jurídica los
23 nombramientos de JASEC quedaron en firme o no quedaron en firme? La
24 presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien le
25 manifiesta a la señora presidenta que sometió a votación el acta N°294-2020,
26 y este Concejo por unanimidad la aprobó, punto. La presidenta indica que
27 aprobaron el acta tal como lo hicieron ahorita, la 294-2020, la presidenta
28 pregunta a la señora Gabriela cuántos votos obtuvo esa acta. La secretaria
29 indica que fue aprobada por unanimidad. La presidenta indica que entonces
30 está aprobada por unanimidad. La presidenta otorga la palabra al señor

N° 295-2020

1 Alcalde, quien indica que entonces señora presidenta quedó en firme el acta,
2 entonces en estos momentos procede a presentar el veto correspondiente a la
3 misma. -----

4 **ARTÍCULO. IV -RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN,**
5 **PRESENTADO POR EL SEÑOR ANDRÉS CAMPOS HERNÁNDEZ, CÉDULA**
6 **DE IDENTIDAD N°305000625, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
7 **CENTRAL DE SERVICIOS QUÍMICOS (XILO), ANTE EL CONCEJO**
8 **MUNICIPAL POR LA RESOLUCIÓN DBI-OF-088-2020, EMITIDA POR EL**
9 **DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES-----**

10 Se conoce recurso de revocatoria con apelación ante el Concejo Municipal
11 presentado por el Lic. Andrés Campos Hernández, Representante Legal Grupo
12 XILO por la resolución DBI-OF-088-2020 emitida por Bienes Inmuebles, y que
13 dice: “...Solicito una inspección a la propiedad inmediatamente y nueva
14 valoración...” –Visto el recurso, la presidenta propone trasladar a estudio e
15 informe de la Unidad Resolutora, en discusión, suficientemente discutido, en
16 votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero**
17 **Maroto, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes**
18 **Figueroa, Pichardo Aguilar, Muñoz Azofeifa, González Rodríguez y**
19 **Leandro Marín, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Unidad**
20 **Resolutora.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión,
21 suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos**
22 **positivos de los regidores Cubero Maroto, Ovares Ramírez, Coto**
23 **Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, Pichardo Aguilar,**
24 **Muñoz Azofeifa, González Rodríguez y Leandro Marín, se aprueba la**
25 **firmesa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Andrés
26 Campos Hernández, al correo electrónico andrescampos@grupoxilo.com, Lic.
27 Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y al señor
28 Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
29 **aprobado.-----**

30 **ARTÍCULO. V -SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
31 **EXPEDIENTE N°20212 “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL**
32 **RECURSO HÍBRIDO”-----**

N° 295-2019

1 Se conoce oficio AL-DCLEAMB-077-2020 de fecha 24 de enero del 2020
2 suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Área de Comisiones
3 Legislativas IV Asamblea Legislativa, el cual dice: "...Para lo que corresponda
4 y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta
5 de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este
6 órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO
7 SUSTITUTIVO del EXPEDIENTE N°20212. "LEY PARA LA GESTIÓN
8 INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO". Respetuosamente se les solicita
9 responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el
10 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese
11 plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no
12 tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de
13 recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo
14 rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los
15 teléfonos: 2243-2434 0 2243-2433...". -Visto el documento **se acuerda por**
16 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
17 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,**
18 **Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
19 **tomar nota.** La presidenta somete a discusión la firmeza, suficientemente
20 discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
22 **Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes**
23 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.**
24 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo al Alcalde
25 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

26 **ARTÍCULO. VI -OFICIO AM-IN-0027-2020, CRITERIO AL PROYECTO DE**
27 **LEY N°20212 "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO**
28 **HÍBRIDO"**-----

29 Se conoce oficio AM-IN-0027-2020 de fecha 06 de febrero del 2020 suscrito
30 por el señor Rolando Rodríguez Brenes por el cual remite oficio ATA-OF-113-

N° 295-2020

1 2020 suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de
2 Acueductos de fecha 06 de febrero del 2020, por el cual remite oficio ATA-OF-
3 109-2020 de fecha 05 de febrero del 2020 suscrito por la Ing. Wendy Aguilar
4 Ulloa, Gestión Recurso Hídrico Municipalidad de Cartago, y el cual dice: "...A
5 *continuación, se presentan las observaciones con respecto al proyecto de Ley,*

6 **Artículo 2: Principios generales**

7 *Se indica en el artículo 2 en el inciso a) que "el agua para consumo humano es*
8 *un derecho humano en cantidad y calidad adecuadas", sin embargo,*
9 *consideramos que se debe aclarar en algún punto de la propuesta de ley que*
10 *esto mientras la persona que requiere del agua no esté en zonas protegidas o*
11 *ambientalmente frágiles o usurpando terreno del estado o de un tercero.*

12 **Artículo 4: Bienes integrantes del dominio público**

13 *El artículo 4 indica que "las aguas y sus fuerzas asociadas, así como los cauces*
14 *o vasos que las contienen son de dominio público, no obstante, indica que se*
15 *exceptúan del dominio público los cauces de los ríos que queden abandonados*
16 *porque el curso de las aguas varió naturalmente". Al respecto consideramos*
17 *que se debe indicar que para considerar que el curso de aguas varió*
18 *naturalmente debe existir un estudio técnico que demuestre que efectivamente*
19 *la variación del cauce se dio en forma natural y no fue forzado en forma artificial*
20 *para que esto ocurriera. Dicho estudio debe considerar el tiempo en que varió*
21 *el cauce del cuerpo de agua.*

22 **Artículo 6. Política y plan hídrico nacional**

23 *El artículo 6 indica que "corresponderá al poder ejecutivo aprobar en conjunto*
24 *con los ministerios de Ambiente y Energía, Salud, Agricultura y Ganadería, y*
25 *Planificación Nacional y Política Económica la política y plan hídrico nacional",*
26 *sin embargo, consideramos que como política nacional se deben incluir todos*
27 *los sectores, entre ellos el Instituto Costarricense de Electricidad, el AYA y*
28 *universidades.*

29 **Artículo 8: Funciones de la Dirección Nacional de Aguas**

N° 295-2019

1 *En el artículo 8, en el inciso A, no se define las entidades competentes para la*
2 *coordinación.*

3 *En el inciso C se indica como una de las funciones de la Dirección Nacional de*
4 *Aguas, la elaboración y aprobación del balance hídrico y los planes hídricos, no*
5 *obstante, parece que está siendo juez y parte de los balances hídricos, así*
6 *como de los planes hídricos. Además, indica en el mismo artículo que estos*
7 *podrán ser apelados por razones legales, por contrariar cualquiera de los*
8 *lineamientos generales de la política hídrica, no obstante, deja por fuera la*
9 *apelación por criterios técnicos. En el inciso K se indica como otras de las*
10 *funciones de la Dirección de Aguas la declaratoria de áreas de recarga acuífera*
11 *de protección absoluta, queda la duda al respecto qué sucede con las zonas*
12 *de recarga acuífera de nacientes aprobadas por el actual ente que revisa los*
13 *estudios (SENARA). En el inciso m indica como funciones de la Dirección de*
14 *Aguas, "coordinar la elaboración y mantenimiento actualizado del inventario y*
15 *planificación de la red hidrometeorológica, así como velar por la disponibilidad*
16 *respectiva"; al respecto consideramos que se debe consultar al Instituto*
17 *Meteorológico Nacional (IMN) siendo que son los que manejan dicha*
18 *información y asesoría, para no duplicar ni funciones ni esfuerzos al respecto,*
19 *con más razón, siendo que lo que se busca esta propuesta de ley es la gestión*
20 *integral del recurso hídrico, por lo que se deben integrar el accionar de las*
21 *instituciones y no duplicar funciones, porque se estaría repitiendo lo que sucede*
22 *actualmente (varias instituciones realizando lo mismo). En el inciso p se indica*
23 *como función de la Dirección Nacional de Aguas, "establecer y ejecutar la*
24 *coordinación con las instituciones correspondientes, un programa nacional de*
25 *educación para la gestión integrada del recurso hídrico" consideramos que se*
26 *debe establecer desde ya cuáles son esas instituciones que estarían formando*
27 *parte de dicho programa de educación.*

28 **Artículo 9. Recursos humanos y materiales**

29 *En el artículo 9 sobre los recursos humanos y materiales, se indica que "la*
30 *Dirección Nacional de Aguas podrá contar con los aportes del Estado y sus*

N° 295-2020

1 *instituciones, los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas,*
2 *organizaciones nacionales e internacionales, privadas o públicas, siempre que*
3 *esto no represente un conflicto de intereses", no obstante omita indicar quién*
4 *determinará si existe o no conflicto de intereses, a quién se le informaría sobre*
5 *estas donaciones y los registros que deben existir al respecto para garantizar*
6 *una función transparente.*

7 **Artículo 17: Política Hídrica Nacional**

8 *Si bien es cierto es necesario dicha política se debe establecer responsables*
9 *de la elaboración de la misma.*

10 **Artículo 30: Área operacional del pozo**

11 *Se indica que el área de retiro de seguridad de un pozo es de hasta diez metros*
12 *de radio, no obstante, consideramos que este radio es pequeño y dependerá*
13 *mucho de las actividades que se tienen alrededor del pozo. Además,*
14 *dependerá si el pozo se encuentra en el acuífero superior o por el contrario está*
15 *en el acuífero profundo. De acuerdo a nuestro criterio debe mantenerse al*
16 *menos a como se encuentra en la actualidad con la ley de aguas, la cual señala*
17 *un radio entre 40 metros y 100 metros dependiendo de la actividad (ver artículo*
18 *8 de Ley de Aguas 276). En zonas urbanas residenciales se deberá valorar el*
19 *retiro de 10 metros de radio para aquellas actividades que con estudios*
20 *evidencien la no afectación del pozo.*

21 **Artículo 32: Protección absoluta de acuíferos**

22 *Se menciona en el artículo 35 que la propuesta de las zonas de protección*
23 *absoluta que emitirá el Minae serán analizadas por el Ministerio de Salud y el*
24 *Mag, además estas instituciones emitirán un criterio, consideramos que*
25 *además de estas instituciones, también deben emitir el criterio las*
26 *Municipalidades.*

27 **Artículo 34: Limpieza de las márgenes de los ríos**

28 *Según indica este artículo las municipalidades trasladarán el costo de las*
29 *limpiezas de márgenes de cuerpos de agua a la persona responsable de la*

1 contaminación, no obstante, la identificación del culpable es difícil por la
2 dinámica de los ríos (los residuos que son depositados en un punto del río, van
3 bajando hasta las propiedades inferiores), por lo tanto, consideramos que parte
4 del dinero para hacerle frente a esta limpieza debería incluirse en el canon de
5 vertidos y que sea trasladado de la Dirección de aguas hacia las
6 Municipalidades para que se ayude con este rubro.

7 **Artículo 37: Fiscalización**

8 Se indica que Dirección Nacional de Aguas es la entidad responsable de
9 controlar el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico,
10 así como de monitorear la calidad ambiental de los cuerpos de agua. Para
11 conseguir ese fin, la Dirección Nacional de Aguas contará con el apoyo del
12 Ministerio de Salud, las universidades y otras instituciones o entes de
13 inspección y laboratorios de ensayo, acreditados por el ente costarricense de
14 acreditación, consideramos importante definir los roles de cada institución.

15 **Artículo 40: Tratamiento de las aguas residuales**

16 Se indica en el artículo que "los entes operadores de acueductos son
17 responsables de operar y mantener el servicio de alcantarillado sanitario y de
18 tratamiento de aguas residuales..." para el caso de Acueductos y
19 Alcantarillados (AYA) esto es así, no obstante, para el caso de muchas
20 municipalidades esto no es así, el Acueducto se encarga del abastecimiento
21 del agua potable, y existe otra área que se encarga de las aguas residuales. Se
22 debe mejorar la redacción de este artículo.

23 **Artículo 42: Permiso de uso de los cuerpos de agua para vertido**

24 Se indica que la "Dirección Nacional de Aguas queda facultada para limitar el
25 otorgamiento de nuevos permisos de vertido en los respectivos cuerpos de
26 agua, con el propósito de alcanzar las metas de recuperación que para estos
27 se establezca", al respecto consideramos que lejos de limitar el otorgamiento
28 de un permiso de vertido, debería restringir concentraciones de contaminantes
29 en el efluente más restrictivos para el cuerpo de agua en particular (por ejemplo,
30 si la norma establece 50 mg/L de DBO, establecer para un ente en particular y

N° 295-2020

1 un cuerpo de agua determinado 10 mg/L), de manera que las empresas que se
2 establezcan mejoren sus tratamientos, pero no limitar el desarrollo de las
3 empresas.

4 **Artículo 55: Uso común del recurso hídrico**

5 Se menciona las actividades que no requieren concesión de agua, entre estas
6 se indica la actividad de abreviar ganado a pequeña escala, sin embargo, no se
7 está definiendo qué cantidad de animales es pequeña escala. Debe quedar
8 claro en esta ley.

9 **Artículo 86: Recarga artificial de acuíferos**

10 En este artículo consideramos importante que se debe incorporar que la
11 aprobación de Dirección de Aguas para la recarga del mismo, debe contar el
12 respaldo técnico.

13 **Artículo 97: Impuestos diferenciados**

14 Se mencionan una serie de equipos y materiales que gozarían de una
15 dismunición del impuesto selectivo de consumo, no obstante, no se indican los
16 equipos para el tratamiento de las aguas residuales. Consideramos que debe
17 incluirse con el fin de fomentar el tratamiento de las aguas residuales y fomentar
18 la instalación de equipos más eficientes a un precio competitivo...” –Visto el

19 documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a
20 discusión la propuesta, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por**
21 **unanidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
22 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,**
23 **Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
24 **se aprueba la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone
25 aprobar el informe ATA-OF-109-2020, en discusión, suficientemente discutido,
26 en votación la propuesta, suficientemente discutida, en votación, **se acuerda**
27 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
28 **Maroto, Madriz, Brenes Garro en el lugar de Pichardo Aguilar, González**
29 **Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes**
30 **Quesada, Navarro Rossi en el lugar de Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**

N° 295-2019

1 **se aprueba el informe ATA-OF-109-2020 y que se remita a la Asamblea**
2 **Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, en
3 discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**
4 **de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Brenes Garro**
5 **en lugar de Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández,**
6 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Navarro Rossi en**
7 **lugar de Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.**
8 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo de recibo a Cinthya Díaz
9 Briceño, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea
10 Legislativa al correo rrodriguez@asamblea.qo.cr. o a los teléfonos: 2243-2434
11 0 2243-2433.y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.

12 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

13 **ARTÍCULO. VII -INCAPACIDAD DE LA SEÑORA GUISELLA ZÚÑIGA**
14 **HERNÁNDEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A PARTIR DEL 07**
15 **DE FEBRERO HASTA EL 06 DE JUNIO DEL 2020 INCLUSIVE, Y UNA VEZ**
16 **FINALIZADO EL PERÍODO DE MATERNIDAD INICIO CON EL MES DE**
17 **PERMISO CON GOCE DE SALARIO QUE SE OTORGA A LAS**
18 **TRABAJADORAS MUNICIPALES**-----

19 Se conoce boleta de incapacidad de fecha 07 de febrero del 2020, extendida
20 por el Hospital Max Peralta, de la señora Guisella Zúñiga Hernández por ciento
21 veintiún días del 07 de febrero al 06 de junio del 2020, y una nota adjunta
22 dirigida a la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefa Departamento de Recursos
23 Humanos, y que dice: “...Así mismo me permito solicitar el derecho para las
24 madres trabajadoras que esta corporación municipal otorga indicado en el
25 artículo 86, inciso 5 del Reglamento Interno de Trabajo que indica “Una vez
26 finalizado el período de maternidad de las trabajadoras municipales dará a
27 estas un mes de permiso con goce de salario”....” -Visto el documento, esta
28 presidencia propone tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
29 de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. -----

1 **ARTÍCULO. VIII -OFICIO AC-002-2020, SUSCRITO POR LA LICDA.**
2 **SHIRLEY SÁNCHEZ GARITA, SOBRE CONSULTA VERBAL FORMULADA**
3 **EN EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL 2020-----**

4 Se conoce ofiico AC-002-2020 de fecha 07 de febrero del 2020, suscrito por la
5 Licda. Shirley Sánchez Garita, el cual dice: "...*En atención a la consulta verbal*
6 *formulada en la sesión del Concejo del día 4 de febrero de 2020, sobre el*
7 *número de votos que requiere el nombramiento de los representantes de la*
8 *Municipalidad de Cartago en la Junta Directiva de la JASEC, me permito*
9 *informar que: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la LEY DE*
10 *CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO*
11 *MUNICIPAL DE CARTAGO, Ley N°3300 del 16 de julio de 1964, y sus*
12 *reformas, el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva*
13 *representantes municipales lo realiza el Concejo Municipal por mayoría de las*
14 *dos terceras partes del total de los miembros que integran ese Concejo, es decir*
15 *SEIS VOTOS. Así lo establece;*

16 *"Artículo 3° -La administración superior de la Institución estará a cargo de los*
17 *siguientes órganos:*

- 18 1. *Junta Directiva*
- 19 2. *Gerencia General*
- 20 3. *Auditoría Interna*

21 *La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, tres serán designados*
22 *por el Poder Ejecutivo y los otros cuatro serán nombrados directamente por el*
23 *Concejo Municipal del Cantón Central de la provincia de Cartago, por mayoría*
24 *de las dos terceras partes del total de los miembros que integran ese Concejo.*
25 *Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por períodos de cuatro*
26 *años, a partir del 9 de mayo del año en que se renueve el Poder Ejecutivo. Los*
27 *representantes de la Municipalidad rotarán de acuerdo con su vencimiento."*
28 *Esta reforma a la Ley 3300 fue aprobada por Ley N°8175 de 17 de diciembre*
29 *del 2001, denominada "REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N°3300, LEY*
30 *DE CREACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO*

N° 295-2019

1 *ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, Y SUS REFORMAS". Quedo a su*
2 *disposición para cualquier consulta adicional..." –Visto el documento, esta*
3 *presidencia propone tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha*
4 *de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.-----*

5 **ARTÍCULO. IX -OFICIO VAM-OF-0005-2020, SUSCRITO POR EL ING.**
6 **MANUEL BADILLA SÁNCHEZ. MGP, VICEALCALDE, SOBRE RESPUESTA**
7 **A OFICIO AM-TCI-0235-2020-----**

8 Se conoce oficio VAM-OF-0005-2020 de fecha 07 de febrero del 2020, suscrito
9 por el Ing. Manuel Badilla Sánchez.MGP Vicealcalde Primero de la
10 Municipalidad de Cartago, y que dice: "...1. *¿Cuál es la razón por la cual su*
11 *persona no interpuso la denuncia en los Tribunales de Justicia en relación a los*
12 *supuestos hechos de su oficio AM-TCI-0218-2020 con fecha 4 de febrero de*
13 *2020? No es de recibo para esta Vicealcaldía su razonamiento que fue el*
14 *suscrito el receptor del correo electrónico ya que esto implicaría, que cualquier*
15 *funcionario tendría que interponer denuncias si recibiera un correo electrónico*
16 *en su cuenta oficial de la Municipalidad de Cartago y surgiera algún supuesto*
17 *de su persona. Igualmente, le recuerdo que el tema de la apelación en subsidio*
18 *del uso de suelo interpuesto por Franklin Obregón Zamora y Marcela Medrano*
19 *Meza fue trasladado a la Unidad Resolutora el día 9 de enero de 2020 a la 1:53*
20 *pm y a la fecha (transcurridos 18 días hábiles), no se me ha informado del*
21 *trámite ni previamente, de los presuntos hechos mencionados por su persona*
22 *en el oficio AM-TCI-0218-2020 con fecha 4 de febrero de 2020. 2. ¿Su persona*
23 *se recusó o inhibió de conocer o participar en cualquier tema o trámite*
24 *administrativo en relación con la empresa WPP? 3. ¿Cuál es la fecha de la*
25 *respuesta de la Alcaldía Municipal a la apelación en subsidio del uso de suelo*
26 *interpuesto por Franklin Obregón Zamora y Marcela Medrano Meza?. Le*
27 *reitero, que el suscrito interpuso un recurso de amparo electoral ante el Tribunal*
28 *Supremo de Elecciones a su resolución de la Alcaldía de las tres horas y*
29 *cincuenta minutos del veinticuatro de abril del dos mil diecinueve en relación a*
30 *las funciones administrativas y operativas del Vicealcalde Primero, que es de*

N° 295-2020

1 *conocimiento de su persona y como me ha indicado vía oficio y correo*
2 *electrónico, ejemplifico con una de sus respuestas textuales mediante correo*
3 *electrónico (cuenta alcalde@municarta.qo.cr del lunes 19 de agosto de 2019 a*
4 *las 9:49 am) a mi solicitud de aclaración sobre mis funciones administrativas y*
5 *operativas: "me permito indicarle que en virtud de que los temas incluidos en su*
6 *correo, fueron elevados por usted al Tribunal Supremo de Elecciones en*
7 *amparo electoral, considero necesario dejar en suspenso las respuestas hasta*
8 *tanto ese Tribunal no dicte la resolución final". En este caso el suscrito observa*
9 *un conflicto de competencias entre las funciones del Alcalde y del Vicealcalde*
10 *Primero, debido a lo establecido en la Ley 7794 Código Municipal de Costa*
11 *Rica: Artículo 17. Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes*
12 *atribuciones y obligaciones. a) Ejercer las funciones inherentes a la condición*
13 *de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la*
14 *organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los*
15 *acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. n) Ostentar la*
16 *representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la*
17 *presente ley y el Concejo Municipal. ñ) Cumplir las demás atribuciones y*
18 *obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos*
19 *municipales y demás disposiciones legales pertinentes. Por otro parte, el*
20 *Tribunal Supremo de Elecciones en el voto N.0 3535-E1-2019, establece: "Sin*
21 *perjuicio de lo anterior, debe recordarse también que las divergencias que*
22 *podieran surgir respecto de las funciones administrativas u operativas que el*
23 *alcalde le asigne a la vicealcaldesa primera, deben ser arbitradas por el*
24 *Concejo Municipal respectivo (resolución n.0 2037-E8-2011 de las 12:45 horas*
25 *del 12 de abril de 2011)". Con base en lo anterior, el conflicto funcional lo*
26 *elevanté al Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago para que este*
27 *arbitre esta divergencia...". –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra*
28 *al señor Alcalde, quien indica que este es un asunto totalmente importante,*
29 *donde eventualmente se está hablando de una falsificación de firmas, entonces*
30 *le interesa que lo conozcan en comisión. La presidenta otorga la palabra al*

N° 295-2019

1 regidor Ovares Ramírez, quien indica que para él es tomar nota, les están
2 haciendo traslado de lo que pasó entre ustedes, ellos no tienen ingerencia es
3 un asunto administrativo. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde,
4 quien indica que cuando don Manuel ha enviado documentos al Concejo unos
5 señores regidores hicieron alaraca, lo mandaron a comisión y le pidieron
6 explicaciones, el fondo del asunto no es que don Manuel le está contestando
7 un oficio a la administración, el fondo del asunto es que hay una empresa que
8 eventualmente en un correo electrónico dijo que se falsificara una firma, le
9 parece que sí es de relevancia que la comisión conozca el fondo, y no tomar
10 nota, ya que es una empresa que brinda un servicio y está litigando contra la
11 Municipalidad de Cartago. La señora Céspedes Quesada le pregunta al señor
12 Alcalde que si puede dar el nombre de la empresa. El regidor Ovares Ramírez
13 indica que si es la misma empresa que a usted lo tiene demandado penalmente,
14 y que por cierto no se ha resuelto aquí una recusación en su contra. La
15 presidenta indica que existen dos propuestas, una, enviarlo a la Comisión de
16 Gobierno y Administración, y la otra es tomar nota. La presidenta somete a
17 votación la propuesta de enviar el oficio a estudio e informe de la Comisión
18 Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente
19 discutido, en votación, **se acuerda con cuatro votos afirmativos de los**
20 **regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín y Muñoz**
21 **Azofeifa; cinco votos negativos de los regidores Cubero Maroto, Coto**
22 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se**
23 **rechaza la propuesta de enviar el oficio a estudio e informe de la Comisión**
24 **Permanente de Gobierno y Administración.** La presidenta indica que al no
25 aprobarse la propuesta se toma nota. La presidenta otorga la palabra al regidor
26 Leandro Marín, quien indica que quiere dejar constando en actas que aquí
27 existe un delito que se debía de revisar y que los señores regidores no quisieron
28 hacerlo, y que conste en actas los nombres de los regidores que no quisieron,
29 porque es una causal totalmente verídica para hacer el estudio
30 correspondiente. La presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes

N° 295-2020

1 Quesada, quien indica que conste en actas que es un documento
2 administrativo, y que por lo tanto lo resuelve la administración, es entre el señor
3 Alcalde y el señor Vicealcalde, no es competencia ni resorte de este Concejo
4 Municipal. La presidenta le otorga la palabra al señor Manuel Badilla
5 Vicealcalde, quien manifiesta que el alcalde menciona su nombre, lo que indica
6 es que el correo electrónico era de conocimiento de la Unidad Resolutora, de
7 la Alcaldía y fue copiado al Concejo Municipal, igualmente los dieciochos días
8 hábiles que menciona el correo electrónico y en el oficio, la Unidad Resolutora,
9 ni el alcalde le comunicaron nada sobre los hechos, lo que le surge es la
10 inquietud es que el oficio viene con fecha 4 de febrero 2020, y no tienen
11 conocimiento al día de hoy en que fecha le dieron el uso del suelo a la empresa
12 WPP, igualmente, no sabe porque el alcalde le manda un correo así, no sabe
13 si está recusado, mandó copia al Concejo porque el alcalde fue el primero que
14 lo envió al Concejo, le copió a la Comisión de Gobierno y Administración, ya
15 que el alcalde nunca le contesta lo que solicita, ni los requerimientos de sus
16 funciones, ya que siempre le dice que va a responder hasta que el Tribunal
17 Supremo de Elecciones conteste el recurso de amparo, le parece extraña esta
18 situación, le parece que contesta en tiempo récord asuntos que son de él, pero
19 cuando él le pregunta cosas de sus funciones, simplemente no contesta, es la
20 misma actitud que han tenido compañeros que están en este Concejo
21 Municipal, como don Jorge Araya, doña Jeannette que no le contestan la
22 información que solicita, pero si fueran temas del alcalde sí, y tal vez él les
23 pueda decir cuándo resolvió el uso de suelo a los señores que hicieron la
24 petición. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que el
25 día miércoles 3 entró un documento de una empresa pidiéndole a la
26 administración que resolviera, el día 4, él estaba de vacaciones, don Manuel
27 ese día comenzó a buscar el documento y les preguntó a todos, como no
28 consiguieron el documento, le enviaron un correo electrónico la empresa
29 mencionada, él en horas de la tarde le pidió a un abogado que lo resolviera ese
30 mismo día, y posteriormente leyendo el documento se dieron cuenta que en los

N° 295-2019

1 correos que don Manuel había enviado, uno de los destinatarios mencionó que
2 le pusieran el nombre a un documento, que conste que lo que hizo la
3 administración fue pedirle a don Manuel, porque el correo es del día 4 de
4 febrero día que él estaba ejerciendo como Alcalde, que presentara la denuncia
5 de esa presunta falsificación de firmas que se ha dicho, y ahora viene a pedir
6 si le resolvieron a esa empresa, don Manuel debería de estar más preocupado
7 por presentar al Ministerio Público esa falsificación de un correo que a él le
8 enviaron, pero cree que aquí se tejen cortinas de humo, es interesante que don
9 Manuel diga que ese día estaba como Alcalde y no como Vicealcalde, porque
10 ese día tenía la investidura de Alcalde. El regidor Leandrol Marín indica que
11 sólo quiere hacer dos consultas a don Manuel, una, que si no es cierto que
12 usted pidió a este Concejo una intermediación, es que si usted pidió la
13 intermediación en asuntos que vienen aquí no tienen porque tomarse nota,
14 segundo, cree usted que una falsificación de una firma es un asunto de trámite,
15 o es un asunto grave, y porqué no se investiga y se denuncia. El señor
16 Vicealcalde indica que primeramente va a aclarar lo que dice don Rolando, ese
17 día se presenta la señora muy molesta debido a que no se le daba respuesta
18 de la apelación de uso de suelo, le pregunta a las secretarias de Alcaldía y la
19 funcionaria Pilar le indica que eso entra por la Plataforma de Servicios, luego le
20 pregunta a don Claudio y al final de cuentas había llegado a la Alcaldía, y luego
21 le consulta a Paola y le dice que el alcalde tenía un documento, consulta para
22 darle solución, y si le piden el correo electrónico institucional lógicamente se lo
23 tiene que dar. En relación a lo que dice don Adrián, él funge como la
24 representación legal de la institución como lo dice el Código Municipal, a menos
25 que esté recusado y no pueda plantear una denuncia, eso está muy claro, y él
26 le consultó al alcalde si estaba recusado, le pregunta porqué no presentó la
27 denuncia si él fue el que estaba viendo los hechos, y es la representación legal
28 de la institución, y varias veces ha dicho que la administración no lo considera
29 en las reuniones, entonces no entiende porqué no presenta la denuncia si él ve

N° 295-2020

1 los hechos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor
2 Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.-----

3 **ARTÍCULO. X -OFICIO AM-TCI-0218-2020, SOBRE CORREO**
4 **ELECTRÓNICO DEL SEÑOR VICEALCALDE BADILLA SÁNCHEZ, DE LAS**
5 **4:05 P.M. DEL JUEVES 9 DE ENERO DE 2020, TITULADO “ASUNTO:**
6 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO/SITUACIONES PRESENTADAS EL 9 DE**
7 **ENERO DEL 2020”, FUE REMITIDO A ESTA ALCALDÍA UN MENSAJE**
8 **INTERNO DE LA EMPRESA WPP COCICLEAN, TITULADO “URGENTE**
9 **PARA APELAR EL TRÁMITE DE USO DE SUELO”-----**

10 Se conoce oficio AM-TCI-0218-2020 de fecha 04 de febrero del 2020, suscrito
11 por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y que dice:

12 “...Mediante correo electrónico del señor Vicealcalde Badilla Sánchez, de las
13 4:05 pm del jueves 9 de enero de 2020, titulado “Asunto: Municipalidad de
14 Cartago / Situaciones presentadas 9 de enero de 2020”, fue remitido a esta
15 Alcaldía un mensaje interno de la empresa WPP CORICLEAN, titulado
16 “URGENTE Para apelar el trámite de Uso de suelo”, que dice: “De:

17 afuentes@wppcoriclean.com [mailto:afuentes@wppcoriclean.com]

18 Enviado el: jueves, 09 de enero de 2020 12:26 p.m.

19 Para: Jose Angel Contreras <jcontreras@wppcoriclean.com>

20 CC: afuentes@wppcoriclean.com

21 Asunto: FW: URGENTE Para apelar el trámite de Uso de suelo

22 Compañeros apenas puedas me pasas los recibidos escaneados por fa,
23 ,muchas gracias

24 From: afuentes@wppcoriclean.com <afuentes@wppcoriclean.com>

25 Sent: miércoles, 8 de enero de 2020 13:27

26 To: Franklin Obregon <fobregon@wppcoriclean.com>;

27 oarias@wppcoriclean.com; Jose Angel Contreras

28 <jcontreras@wppcoriclean.com> Cc: afuentes@wppcoriclean.com

29 Subject: URGENTE Para apelar el trámite de Uso de suelo

30 Buenas tardes don Franklin,

N° 295-2019

1 *Por favor imprimir ambos oficios (uno de ellos si va con el logo, el otro no es*
2 *necesario), para ir a presentar de inmediato a la plataforma de la Municipalidad*
3 *de Cartago. En el oficio donde firma Marcela, por favor poner el nombre de ella.*
4 *(voy a mandarle una foto por whatapp, para que vea como firma). Saludos y*
5 *gracias.” La negrilla no es del original. Los oficios mencionados en el mensaje*
6 *fueron presentados en la Municipalidad de Cartago a las 15:55 hrs. del 8 de*
7 *enero de 2020, según consta en los originales que están en poder de esta*
8 *Alcaldía, ambos firmados por Franklin Obregón Zamora. El oficio de fecha 8*
9 *de enero de 2020 de WPP CORICLEAN LOS PINOS WASTE DISPOSAL*
10 *denominado “Ref.- Recurso de apelación pendiente de respuesta / Trámite de*
11 *certificado de uso de suelo / Expediente #23425” fue firmado, además,*
12 *supuestamente por la señora Marcela Medrano Zamora. La correspondencia*
13 *entre los oficios presentados en la Alcaldía Municipal y los mencionados en el*
14 *correo de afuentes@wppcoriclean.com enviado a Franklin Obregón, con copia*
15 *a oarias@wppcoriclean.com y José Ángel Contreras, se verifica con los*
16 *adjuntos aportados por Don Manuel a esta Alcaldía. Lo descrito hace presumir*
17 *una posible falsificación o suplantación de firma en un documento presentado*
18 *a esta Municipalidad. Por esa razón, le instruyo a Don Manuel para que*
19 *proceda a presentar en el transcurso de esta semana la denuncia ante el*
20 *Ministerio Público, en perjuicio de la Municipalidad de Cartago, y a Don Wilberth*
21 *para que le brinde la asesoría jurídica necesaria para dicho trámite. Una vez*
22 *presentada deberán aportar copia de la misma y número de expediente a este*
23 *Despacho. El señor Vicealcalde cuenta con la prueba electrónica en su cuenta*
24 *de correo institucional y en la Alcaldía se custodia el oficio original...” –Visto el*
25 *documento, la presideta indica que se toma nota. Notifíquese este acuerdo con*
26 *acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde*
27 *Municipal.-----*

28 **ARTÍCULO. XI -OFICIO AM-TCI-0235, SOBRE RESPUESTA A OFICIO VAM-**
29 **OF-0004-2020, DEL 5 DE FEBRERO DEL 2020, LE MANIFIESTO QUE**
30 **TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

1 **TENEMOS MÁS QUE LA FACULTAD, LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER**
2 **LOS INTERESES DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE VELAR POR**
3 **EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. DE MANERA QUE LA INSTRUCCIÓN QUE**
4 **LE HA DADO EN EL OFICIO AM-TCI-0218-2020, NO EXCEDE SUS**
5 **DEBERES O FACULTADES-----**

6 Se conoce oficio AM-TCI-0235-2020 de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito
7 por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal y que dice: "...En
8 respuesta a su oficio VAM-OF-0004-2020, del 5 de febrero de 2020, le
9 manifiesto que todos los funcionarios de la Municipalidad de Cartago tenemos
10 más que la facultad, la obligación de defender los intereses de esta corporación
11 municipal y de velar por el cumplimiento de la ley. De manera que la instrucción
12 que le he dado en el oficio AM-TCI-0218-2020, no excede sus deberes o
13 facultades. En el pasado, funcionarios de la Municipalidad de Cartago han
14 presentado denuncias penales por instrucción de la Administración, en asuntos
15 relacionados con sus labores, las cuales en el momento procesal oportuno son
16 ratificadas por el representante legal. En este caso, usted debe acudir a
17 presentar la denuncia ante el Ministerio Público, ya que es el receptor del correo
18 electrónico de la señora Olga Arias de la dirección oarias@wppcoriclean.com,
19 y es quien necesariamente debe declarar sobre los hechos y circunstancias que
20 rodean dicha comunicación y que ameritan la denuncia. En cuanto a su
21 afirmación de que "el plantear denuncias ante el Ministerio Público no está
22 dentro de mis funciones", le recuerdo que el primer vicealcalde, como
23 funcionario de tiempo completo, se encuentra sujeto a las instrucciones y
24 dirección del alcalde municipal, en lo que atañe a las funciones administrativas
25 y operativas que se le asigne. Así lo reitera el Dictamen de la Procuraduría
26 General de la República C-208-2011, citado en la resolución de la Alcaldía que
27 le designa sus labores. Por lo tanto, le reitero la instrucción para que proceda a
28 presentar en el transcurso de esta semana la denuncia ante el Ministerio
29 Público, en perjuicio de la Municipalidad de Cartago y que una vez presentada
30 aporte copia de la misma y el número de expediente a este Despacho..."-Visto

N° 295-2019

1 el documento, la presidenta somete a votación la propuesta de enviar el oficio
2 a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,
3 en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve**
4 **votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
5 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Coto Fernández,**
6 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba**
7 **trasladar el oficio a estudio e informe de la Comisión Permanente de**
8 **Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en
9 discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve**
10 **votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
11 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Coto Fernández,**
12 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la**
13 **firmza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
14 Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez
15 Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

16 **ARTÍCULO. XII -OFICIO AM-IN-0030-2020, SOBRE EL HECHO QUE AL DÍA**
17 **DE HOY NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN EL**
18 **REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA MONETARIA, POR PARTE DE LA**
19 **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**-----

20 Se conoce oficio AM-IN-0030-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, suscrito
21 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "...Según
22 el Reglamento de Reglamento de Transferencia Monetaria Condicionada de la
23 Municipalidad de Cartago, artículo 23, "El solicitante o su madre, padre o
24 encargado, deberá llenar el Formulario de Transferencia Monetaria
25 Condicionada y entregarlo en la Secretaría Municipal, a más tardar el primer
26 lunes del mes de febrero...". Asimismo, el artículo 36 dispone que "El dictamen
27 de la CPAS para la asignación de transferencias anuales será conocido por el
28 Concejo Municipal a más tardar la sesión de la última semana de febrero...".
29 Lo resaltado no corresponde al original. De la manera más respetuosa llamo la
30 atención del Concejo Municipal sobre el hecho de que al día de hoy no se ha
31 cumplido con estipulado en dicho reglamento, ya que a la Comisión
32 Permanente de Asuntos Sociales el Concejo Municipal le asignó el

N° 295-2020

1 *conocimiento de dichas transferencias desde el día 07 de enero del 2020*
2 *(artículo VI del Acta N°288-2020, “Oficio SGC.MEM-05-2020, referente*
3 *adjudicación de Transferencias Monetarias para el año 2020”), y no ha sido*
4 *dictaminado. Esta circunstancia, además de configurar un incumplimiento*
5 *reglamentario, irá en detrimento de los eventuales beneficiarios del sistema de*
6 *transferencias para estudio, los cuales iniciaron ya el curso lectivo. Asimismo,*
7 *en caso de que algún estudiante que la Municipalidad ha becado en años*
8 *anteriores, abandone sus estudios por falta de recursos económicos, la*
9 *“inversión” que esta corporación municipal ha realizado en años anteriores en*
10 *él se perderá. Ruego proceder conforme el reglamento citado dispone...”*—Visto
11 el documento, la presidenta otorga la palabra a la regidora Céspedes Quesada,
12 quien indica que como presidenta de la Comisión de Asuntos Culturales ha
13 manifestado que al día de hoy no se le ha enviado las listas de transferencias
14 monetarias de continuidad, indica que ha enviado cuatro correos a la señora
15 secretaria y no obtuvo respuesta, el día miércoles recibió una convocatoria con
16 un archivo vacío, por lo tanto, al día de hoy no sabe cuáles son los beneficiarios
17 de las becas, sin embargo, ésta presidencia junto con el compañero don
18 Marcos y no sabe si el compañero Caleb la quiere apoyar, solicita que la
19 Secretaría distribuya los trescientos cuarenta formularios de transferencias
20 monetarias del curso lectivo del 2020 que posteriormente estarán revisando los
21 beneficiarios como corresponde. El regidor Coto Fernández comenta que no se
22 va a referir a los indicado por la señora Vera en el sentido de la información que
23 no ha llegado a la Comisión de Asuntos Sociales si le preocupa ello, pero cree
24 que para dar forma a la propuesta que hace doña Vera dado que esto está en
25 la Comisión de Asuntos Sociales por un acuerdo del Concejo su propuesta
26 sería que se avoque lo dispuesto en el artículo VI del Acta 288-2020 del 07 de
27 enero del 2020 y en consecuencia se distribuyan los trescientos cuarenta
28 formularios en los once distritos en la forma en que allí se indica y una vez
29 recibidos sean trasladados a la Comisión de Asuntos Sociales para su revisión
30 y dictamen, su propuesta sería someter a votación avocar el conocimiento del
31 asunto y tomar el acuerdo segundo solicitado por la Secretaría General. La
32 presidenta manifiesta que se ha presentado una moción de avocación que
33 anteriormente había presentado el regidor Gonzalo Coto Fernández. El regidor
34 Coto Fernández comenta que debe ser aprobada por mayoría calificada sino
35 no se puede porque es traer un asunto de una comisión, si se aprueba la
36 avocación es votar por el fondo lo dispuesto en la propuesta que hace la

1 Secretaría General de la distribución de los trescientos cuarenta formularios en
2 la forma en que se indica en el cuadro respectivo, que tendrá que constar en el
3 acta. La presidenta somete a discusión la moción de avocación presentada por
4 el regidor Gonzalo Coto Fernández, suficientemente discutido, en votación, **se**
5 **acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar,**
6 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Coto**
7 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se**
8 **aprueba avocar el conocimiento del asunto y tomar el acuerdo segundo**
9 **solicitado por la Secretaría General.** La presidenta somete a votación por el
10 fondo de la moción de avocación, en discusión, suficientemente discutido, en
11 votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores**
12 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
13 **Cubero Maroto, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
14 **Ovares Ramírez, se aprueba la moción de avocación por el fondo y en**
15 **consecuencia se ordena distribuir los trescientos cuarenta formularios en**
16 **los once distritos en la forma en que allí se indica y una vez recibidos sean**
17 **trasladados a la Comisión de Asuntos Sociales para su revisión y**
18 **dictamen.** La presidente somete a votación la firmeza, en discusión,
19 suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos**
20 **afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
21 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Coto Fernández,**
22 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la**
23 **firmeza.** El regidor Pichardo Aguilar comenta que si pueden hacer una solicitud
24 dado que hay un reglamento que seguir que habla sobre los tiempos, que ojalá
25 mañana a primera hora o mínimo al medio día se pueda tener el acuerdo listo
26 para poder proceder con la ayuda que Secretaría ha aportado. Notifíquese este
27 acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos
28 Sociales y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo**
29 **definitivamente aprobado.**-----

30 **ARTÍCULO. XIII –MOCIÓN DE AVOCACIÓN PARA CONOCER MOCIÓN**
31 **FIRMADA Y PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES**-----

32 Se conoce moción de avocación firmada y presentada por los regidores Adrián
33 Leandro Marín, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Gonzalo Coto Fernández, y que dice:
34 *“... Los regidores suscritos, mocionan con dispensa de trámite de comisión y*
35 *como acuerdo definitivamente aprobado, que este Concejo Municipal,*

N° 295-2020

1 **Considerando que:** 1. *Mediante artículo XI del acta 294-2020 este Concejo*
2 *Municipal traslada a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el*
3 *oficio AM-IN-00252020 que contiene el oficio PL-OF-005-2020/UCI-OF-003-*
4 *2020 sobre informe de la Evaluación Física Financiera Institucional al PAO y la*
5 *Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2019. 2. Es*
6 *necesario enviar la información a Contraloría General de la República para su*
7 *fiscalización a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos*
8 *(SIIP), a más tardar el 15 de febrero del 2020. **Por Tanto:** Se mociona para que*
9 *este Concejo Municipal avoque el conocimiento, se discuta y se resuelva en*
10 *esta sesión junto con su firmeza, el oficio AM-IN-0025-2020 que contiene el*
11 *oficio PL-OF-005-2020/UCI-OF-003-2020 sobre informe de la Evaluación Física*
12 *Financiera Institucional al PAO y la Liquidación Presupuestaria correspondiente*
13 *al ejercicio económico 2019, mismos que fueron trasladados mediante artículo*
14 *XI del acta 294-2020 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto*
15 *para que la información sea enviada a la Contraloría General de la República*
16 *en tiempo y forma como corresponde...” –Vista la moción de avocación, la*
17 *presidenta indica que existe una moción de avocación de los regidores*
18 *suscritos que mocionan con dispensa trámite de comisión y acuerdo*
19 *definitivamente aprobado por el Concejo Municipal, considerando que en el*
20 *artículo 11 del acta N°294-2020, el Concejo traslada a la comisión Permanente*
21 *de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-IN-0025-2020 que contiene el oficio*
22 *PL- 11 - 005 - 20 2011 - 00 03 – 2020, sobre el informe de la Evaluación Física*
23 *Financiera institucional al PAO y la liquidación presupuestaria correspondiente*
24 *al ejercicio económico 2019, es necesario enviar la información a la Contraloría*
25 *General de la República para su fiscalización a través del sistema de*
26 *información sobre planes y presupuestos, a más tardar el 15 de febrero del*
27 *2020, por lo tanto, se mociona para que este Concejo Municipal avoque el*
28 *conocimiento, se discuta y se resuelva en esta sesión junto con su firmeza, el*
29 *oficio AM-IN-0025-2020 que contiene el oficio PL - 11 - 005 - 20 2011 - 00 03 -*
30 *2020 sobre el informe de la Evaluación Física Financiera Institucional al PAO y*

N° 295-2019

1 la Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2019,
2 mismos que se trasladaron mediante el artículo 11 del Acta N°294- 2020 a la
3 comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para que la información sea
4 enviada a la Contraloría General de la República en tiempo y forma como
5 corresponde, en discusión la moción de avocación, se le otorga la palabra al
6 regidor Ovares Ramírez, quien manifiesta que está tratando de leer un poco la
7 información que fue remitida a la comisión de Hacienda, porque le parece a él
8 que por un tema de respeto les hubieran avisado a todos los regidores, no
9 entiende como don Adrián anteriormente viene y dice que lo habló con un
10 regidor, aquí son nueve regidores, esto se mandó a una comisión para que la
11 comisión hiciera exactamente esto que están diciendo, la comisión tuvo la
12 oportunidad de reunirse, ahora ellos tienen que venir aquí a digerir
13 inmediatamente toda esta información cuando tan siquiera por respeto les
14 hubieran dicho que hay una propuesta para que se preparen, le parece un gran
15 irrespeto a las demás fracciones de decirles que esto venía hoy, porque no
16 tienen esa preparación para hacer las consultas del caso, son casi las nueve
17 de la noche, el señor alcalde utilizó media hora para leer un documento, y ahora
18 ellos tienen que salir a correr, pero pediría que por favor se haga después de
19 las gestiones de particulares para tener chance de estudiar un poco más la
20 información que se remitió, y hasta hoy se dio cuenta que hay interés que se
21 discuta, y no tiene esa posibilidad porque no estaba preparado para eso, es
22 mucha la información, está tratando de leerla, solicita con todo respeto a la
23 señora presidenta y estaría de acuerdo en votar afirmativamente, pero después
24 de avanzar un poquito más en la agenda. La presidenta indica que le preocupa
25 porque hay plazos que cumplir ante la Contraloría, que es el quince de febrero.
26 La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que
27 tienen a los técnicos desde hace mucho rato, cree que es justo que se
28 escuchen, se avoque, y analicen el tema, cree que hay mucha gente que quiere
29 ponerle amor a la Municipalidad, y lo mejor es salir adelante y demostrarlo de
30 una vez, están los técnicos, que se hagan las consultas y se entra a conocer el

1 tema, y si es el caso se aprueba para cumplir con los plazos de la Contraloría.
2 La presidenta indica que lo primero es solicitar la votación a la moción de
3 avocación, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete**
4 **votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro**
5 **Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Brenes**
6 **Figuroa, y dos votos negativos de los regidores Céspedes Quesada y**
7 **Ovares Ramírez, se aprueba la moción de avocación.** La presidenta indica
8 que va a someter a votación la dispensa de trámite de comisión de la
9 liquidación, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete**
10 **votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro**
11 **Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Brenes**
12 **Figuroa, y dos votos negativos de los regidores Céspedes Quesada y**
13 **Ovares Ramírez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión de la**
14 **liquidación.** La presidenta indica que se encuentran los técnicos en la sala, y
15 las va a solicitar que pasen al frente para la exposición y la evacuación de
16 consultas. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien
17 indica que, por el orden, le parece que siguiendo el procedimiento que se realiza
18 en la comisión, es que los técnicos procedan a realizar la exposición y
19 posteriormente realizan las preguntas respectivas. La presidenta otorga la
20 palabra a la señora Daniela Araya Molina, encargada de Presupuesto, quien
21 indica que están presentando la liquidación del presupuesto 2019, la cual da un
22 superávit de seis mil cuatrocientos catorce millones, setecientos noventa y un
23 mil, doscientos veintitrés punto cuarenta y cuatro, distribuidos de la siguiente
24 manera: Cinco mil trescientos cincuenta y dos millones, quinientos cincuenta y
25 tres mil, sesenta y dos punto cuarenta y cuatro colones, como saldo de un
26 destino específico, y un superávit libre de mil sesenta y dos millones, doscientos
27 treinta y ocho mil, ciento sesenta y uno punto cero uno, en la página dos que
28 remitieron en el documento viene el detalle de cada uno de los fondos del
29 superávit específico, esto es un resultado de la ejecución presupuestaria, tienen
30 un total de ingresos reales de veinticinco millones, seiscientos tres mil,

N° 295-2019

1 ochocientos setenta y cuatro mil, doscientos treinta y nueve punto cincuenta y
2 siete, equivalente a un noventa y cuatro punto noventa y seis por ciento del
3 presupuesto presentado en el 2019, y unos egresos por diecinueve mil ciento
4 ochenta y nueve cero ochenta y tres, dieciséis punto trece, equivalente a
5 setenta y un punto diecisiete por ciento de ejecución, la ejecución de los
6 ingresos corresponde a un setenta y cuatro punto noventa y cinco por ciento de
7 ingresos reales versus egresos reales, en la parte de la ejecución física
8 Financiera el compañero Miguel Sánchez les va a explicar un poco más sobre
9 la ejecución de las metas y el plan anual operativo. El señor Miguel Sánchez,
10 indica que en concordancia con la evaluación física financiera la misma va, de
11 la mano pegada con la liquidación presupuestaria, en realidad con la evaluación
12 física financiera pueden decir que en el programa I alcanzó un 99% de metas
13 planteadas en su cumplimiento; para el programa número II el cumplimiento fue
14 de 96% de las metas; en el programa III fue un 78. 40% de las metas
15 planteadas; y en las partidas específicas un 61.6% de las metas planteadas,
16 esa fue la evolución en la parte física, en la parte financiera como ya explicó
17 Daniela es la parte de la ejecución presupuestaria. La presidenta otorga la
18 palabra al regidor Coto Fernández, quien manifiesta que quiero saber si es toda
19 la presentación que tienen, porque hay mucho que les deben, hay un superávit
20 enorme y hay cosas que no se han hecho y entendería que los diferentes
21 técnicos en el procedimiento que han seguido darían una explicación a ello,
22 porque entiende que eso es un procedimiento que se ha seguido, pero si esa
23 es la presentación con qué criterio estarán preguntando a los señores y señores
24 regidores. El señor Miguel Sánchez indica que, en el documento de la
25 Evaluación Física Financiera ahí está explicado cada uno de los elementos,
26 ejemplo, en la parte físico financiera en el programa I podrían decir que el total
27 de su presupuesto de siete mil ochocientos dos setenta y seis millones, se
28 ejecutaron siete mil doscientos cuarenta y cuatro millones, para un noventa y
29 dos ochenta y cinco por ciento, del disponible; en el programa dos el total es de
30 once mil novecientos treinta y cinco millones del presupuesto, y se ejecutaron

N° 295-2020

1 nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones, para un equivalente del
2 ochenta y uno punto ochenta y uno, ahí tienen varias desviaciones por ejemplo
3 en el tema de alcantarillado sanitario que son setenta millones, recolección de
4 basura ciento treinta y dos millones, mantenimiento de camiones cincuenta y
5 un millones, depósito y tratamiento de basura ciento setenta y dos millones,
6 seguridad vial ochenta y ocho millones, estacionómetros y terminales noventa
7 y dos millones, acueducto municipal ciento cuarenta y dos millones, actividad
8 comercial treinta y nueve millones, y la operacionalidad de los CECUDIS con
9 novecientos cuarenta y un millones, se puede decir que tienen una partida de
10 equipo de transporte el cual no fue ejecutado ya que la licitación fue improbada
11 por el Concejo; se puede hablar también de que hay saldos en las partidas de
12 remuneraciones, sobre salarios también, algunas otras partidas que a la hora
13 de que se hicieron las licitaciones hubieron economías sobre esos rubros, en
14 el punto de tratamiento obedecen a que se realizaron especificaciones y se
15 promovieron estudios para el análisis , impacto y condición actual del relleno,
16 en vista del cierre técnico del relleno, el veintitrés de marzo se gira una orden
17 sanitaria del Ministerio de Salud, suspendiendo el desarrollo y perforaciones en
18 el terreno del relleno sanitario, situación que imposibilita el avance de los
19 estudios, programados en el relleno y la recepción de los entregable, así como
20 la recepción financiera de los recursos, tienen el tema de los CECUDIS, se
21 presupuestaron mil cuatrocientos millones y al final por un tema de capacidad
22 se obtuvo un ingreso de quinientos seis millones; en el programa III pueden
23 hablar sobre el tema del Mercado, se tienen situaciones de las mejoras del
24 Mercado, Casa del Talento, construcción del Ebais, construcción y mejoras de
25 la red del alcantarillado, construcción y mejoras de acueductos, proyectos de la
26 Unidad Técnica de Gestión Vial y otros fondos, en el Mercado quedaron
27 ochocientos sesenta y siete millones, construcción del Ebais trescientos
28 millones, la Unidad Técnica Vial sesenta y tres millones, rehabilitación de la red
29 vial cantonal doscientos seis millones, mantenimiento periódico de la red
30 cuatrocientos noventa y siete millones, mejoramiento de la red vial

N° 295-2019

1 cuatrocientos cinco millones, construcción de la planta de tratamiento ochenta
2 y cuatro millones, otros fondos de inversión y equipo ciento cuarenta y cinco
3 millones, y fondos sin inversiones en terrenos cuatrocientos cincuenta millones,
4 mejoras de la red de acantilado dos mil setecientos diecisiete millones; estos
5 son los principales rubros cuando hablan de la sub ejecución
6 presupuestaria. Entonces se puede hablar que a nivel de la adquisición de los
7 vehículos, según indicación del señor proveedor municipal la línea de compra
8 del camión que había sido adjudicada y que estaba en periodo de firmeza se le
9 presentó ante la Contraloría General de la República un recurso de revocatoria
10 que está en estudio, en el tema de los Ebais, tienen una situación de que los
11 oferentes presentaron las ofertas que superan el presupuesto de la
12 obra, tienen el proyecto de construcción del alcantarillado sanitario, donde
13 todos acá conocen la situación que se presentó con el tema de SETENA y a la
14 fecha está en proceso, y está explicado en el documento, en la Unidad Técnica
15 tienen sesenta y tres millones que se refieren a la elaboración y
16 especificaciones técnicas para la adquisición de una vagoneta, que también
17 tuvo un periodo de revocatoria. La presidenta somete al espacio de consultas,
18 se le otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien manifiesta que viendo
19 ésta liquidación presupuestaria le llama poderosamente la atención, las
20 brechas que hay en la ejecución contra lo presupuestado, ha insistido en este
21 Concejo Municipal una y otra vez de la necesidad de metas e indicadores
22 concretos, específicos, que no han querido atender y le preocupa porque ahora
23 cuando ven esto y que tengan un superávit de seis mil millones, una cuarta
24 parte aproximadamente habla de la eficiencia, de la gestión en una serie de
25 cosas, llama la atención el superávit que hay referido a la Unidad Técnica de
26 Gestión Vial donde su representación ha insistido, hace cuatro años cuando
27 ingresaron hizo el señalamiento de que porqué se había sobre ejecutado el
28 presupuesto en el primer trimestre del 2016, don Adrián Leandro le dijo que era
29 un irrespetuoso que quería ofender, que esperara, luego le pregunta a doña
30 Marcela al año siguiente, le dice que no se ha ejecutado en el 2017 por el

N° 295-2020

1 trámite de licitaciones, etc., finalmente en lo que queda claro es que se atrasan
2 en procesos electorales para acomodar, y eso lo dicen los números, lo dijo en
3 el 2016 entrando, lo dijo en el 2017 cuando cuestionó, y hoy cuando ven este
4 superávit relacionado con la Unidad Técnica de Gestión Vial, cuando las calles
5 son un desastre no puede dejar de señalar la ineficiencia en la gestión, le llama
6 la atención que en algunas partidas han hecho modificaciones presupuestarias
7 aumentando y también hay un superávit, entonces eso nuevamente le habla de
8 la deficiencia en la programación, en la estimación, y el juego que hacen. Él lo
9 ha dicho cuando ha aprobado los presupuestos que es un voto de confianza a
10 la administración para que haga un buen uso, hoy en alguna medida se
11 arrepiente de haber dado esos votos de presupuesto cuando ve esta ejecución,
12 y además, y con todo respeto debe señalar que cuando vienen hacer una
13 presentación que si no dice nada, no presentan nada, le parece que es
14 ofensivo, que no corresponde a un nivel profesional de la administración, de
15 hacerse cargo de los resultados, hubiese querido haberlo visto más
16 ampliamente en la comisión no fue posible, pero ha votado para que esto se
17 haga acá entendiendo de la urgencia que es el común denominador en esta
18 Municipalidad, es la urgencia para aprobar una modificación, es la urgencia
19 para aprobar licitaciones, están haciendo un estudio de las licitaciones que los
20 han puesto a correr para aprobar que después finalmente no se ejecutan, tienen
21 licitaciones de meses, que, ya aprobada, ya en firme, no se ejecutan con la
22 regularidad y la eficiencia que se debe dar. Así que le parece que esto es un
23 llamado de atención, ya ustedes que se quedan o los que se queden como jefes
24 de área esperarían que sus palabras no queden en el aire y se hagan cargo de
25 sus ineficiencias en la ejecución presupuestaria, y también en la planificación,
26 y en la evaluación, porque aquí lo ha dicho y finalmente el tema es si aprueban
27 esto, y corrigen los indicadores y las metas, y finalmente no se corrigen, y aquí
28 tienen el resultado, doña Jeannette lo sabe perfectamente porque ha sido una
29 de las que le dice: sí don Gonzalo ayúdenos y haga esto, Daniela es consciente
30 de lo que le está diciendo, porque lo ha dicho todos los años en la formulación

N° 295-2019

1 presupuestaria; lamentable o dichosamente no estará en el próximo
2 presupuesto, ni en la próxima ejecución, espera que los compañeros que lo van
3 a suceder hagan lo propio para que den una continuidad y logren esta mejora.
4 Quisiera preguntarles en forma específica por las partidas de asignación de
5 transferencias a instituciones de bien social que no se hicieron el año pasado,
6 cuánto quedó en forma específica, en qué condición quedan esas partidas, y
7 además quiere señalar ante este Concejo lo que pasó hace unos días, pidió
8 una información se la denegaron, y tuvo que advertirle que si no se la
9 suministraban, tendría que presentar un recurso de amparo porque si no, no se
10 lo daban, eso es una barbaridad, es un tema que personalmente lo inquieta, le
11 parece que es un irrespeto y ahora ve por qué; a una de las asociaciones le
12 dijeron que no podían darle los formularios porque el reglamento no estaba
13 publicado, y la Asociación de la Escuela de Música, que además, sí le habían
14 girado, eso le llama la atención y quiere que esto quede constando en actas,
15 porque le parece que es un juego delicado, peligroso, irrespetuoso, de por qué
16 a unos sí y a otros no, porqué a uno les dicen que el reglamento no está
17 publicado y ni siquiera se les puede dar el formulario para que inicie los trámites,
18 y a otra asociación ya le habían girado los fondos. Entiende que esto se debió
19 por unas observaciones que hizo la auditoría sobre la falta de reglamentación
20 de las transferencias que hacen, pero esto se aplica a todos, no a unos y a
21 otros no, entonces tienen instituciones de categoría A y de categoría B, y eso
22 cree, que no se vale, entonces quiere que se refieran a ese tema del monto de
23 las transferencias no giradas, en qué condiciones están, para que todos
24 regidores y regidoras conozcan de esa situación porque además tendrán que
25 ver una vez que se incorporen en el primer presupuesto extraordinario. La
26 Licda. Jeannette Navarro indica que, en el caso de las transferencias los
27 recursos pasaron a formar parte del superávit, pero existe el compromiso de la
28 administración de incorporarlo en el primer extraordinario del 2020, desde el
29 año pasado se comenzó con el proceso del reglamento, todos los instructivos,
30 se les impartieron dos capacitaciones a todas esas organizaciones. y el día

N° 295-2020

1 viernes se les puso plazo para recibir estos proyectos para revisarlos y que
2 estén acorde con todo lo que se reglamenta para poderlos incorporar en el
3 extraordinario del 2020. El regidor Coto Fernández dice que quisiera que le
4 indique cuál es el monto que se había presupuestado en ese rubro específico,
5 y cuánto de lo presupuestado no se giró, porque sí se giraron los fondos,
6 entonces cree que es importante para que todos tengan la información de
7 primera mano. La Licda. Jeannette Navarro indica que quedan treinta y nueve
8 millones de las asociaciones, y la parte que se ejecutó fue la de la Escuela de
9 Música, en diciembre se hizo el proceso con todas estas entidades para
10 indicarles algunas recomendaciones que la auditoría les había gestionado, de
11 que si los recursos se giraban se tenía que tener capacidad hasta el treinta y
12 uno de diciembre de ejecutar los recursos, con todas se pudo conversar y
13 algunas prefirieron; y ahí fue donde hubo la voluntad administrativa, de que si
14 no podían ejecutar estos recursos al treinta y uno de diciembre , se iba a pasar
15 al superávit para incorporar en el primer extraordinario, y la Escuela de Música
16 fue la que pudo ejecutar parte de esos recursos, en las asociaciones
17 correspondientes a diciembre. El regidor Coto Fernández indica que quiere
18 realizar otra pregunta para terminar, le preocupa en el tema de la liquidación el
19 manejo de residuos sólidos, de acuerdo con las cifras globales lo que él ve es
20 que tienen un déficit en el tema de tratamiento, y en el tema de recolección está
21 subsidiando ese déficit que tienen allí, quisiera que el responsable de la unidad
22 les aclare si lo que está diciendo es correcto y cómo piensan hacerle frente,
23 porque esta liquidación ya pasó, no hay nada que hacerle, pero dado esa
24 situación, cuál es la medida de acción que estarían tomando. La Licda.
25 Daniela Araya indica que el servicio de depósito y tratamiento de basura tiene
26 un déficit de sesenta y tres millones, pero eso es sufragado por el impuesto de
27 Bienes Inmuebles, en los presupuestos anteriores cuando se le asignó dinero
28 a este servicio en el cuadro de origen y aplicación de recursos le dieron fondos
29 propiamente del servicio y del impuesto de Bienes Inmuebles. El regidor Coto
30 Fernández indica que entonces sí tienen un superávit en recolección. La Licda.

N° 295-2019

1 Daniela Araya indica que sí en recolección hay un superávit de trescientos
2 sesenta y nueve millones. El regidor Coto Fernández indica que quisiera
3 conocer por qué se tiene un superávit en el Área Social y con el Área de
4 Seguridad. La Licda. Daniela Araya indica que, con respecto al Área Social, los
5 dos superávits que tienen son los de la Casa de la Salud, que corresponde a
6 un dinero que había donado la empresa Edwards, se ejecutaron dos millones
7 setecientos sesenta mil y la donación fue de dos millones novecientos
8 cincuenta y seis, ese superávit es específico y se debe de volver a presupuestar
9 en la misma línea, ya que la donación era para actividades de la Casa de la
10 Salud. La Licda. Ericka Arias Encargada del Área Social indica que para
11 ampliar un poco está el superávit de los fondos que ingresan a la Municipalidad
12 por la operacionalidad de los CECUDIS, que en el momento que se hace la
13 liquidación todavía está en operación y todavía está en ejecución esos
14 presupuestos por eso se refleja el superávit; y el otro tema que está el superávit
15 del Área Social tienen lo del Ebais de la Pitahaya, se presupuestó, se sacó a
16 licitación, pero desafortunadamente las empresas que concursaron cobraron
17 un rubro mucho mayor al que tenían presupuestado por lo tanto la licitación se
18 tuvo que declarar infructuosa y esto, generó un superávit muy elevado. La
19 Licda. Jeannette Navarro indica que para aclarar un poco la Ley 8114, de las
20 fechas de los pedidos, el pedido fue realizado por la Unidad Técnica desde
21 enero 2019, la proveeduría realizó la gestión de la debida licitación pública en
22 febrero del 2019, fue un poco el proceso, las apelaciones y los recursos lo que
23 hizo que este proyecto de la 8114 no fuera posible realizarlo y todavía en este
24 momento se encuentra en la Contraloría por motivos de apelaciones, desde el
25 año pasado se presentó el documento y el recurso, y todavía está en atención
26 de la Contraloría General de la República. Otro punto importante aclarar es el
27 punto de los indicadores, don Gonzalo tiene mucha razón, y en la mejora
28 continua de las indicadores, no obstante en este 2019 se pudo mejorar parte
29 de los indicadores quedando en proceso algunos otros, en el programa tanto
30 en el I, como en el II, son de administración y de servicios, las brechas cada

N° 295-2020

1 vez son menores, la ejecución fue un poco más ajustada a esos indicadores,
2 que sucedió con el programa III, como ya antes los compañeros lo explicaron
3 todos esos procesos son de bienes duraderos del programa de inversiones,
4 son todos los procesos que por un motivo u otro tuvieron recursos y no fue
5 posible la ejecución, pero todos tuvieron gestión, y algunos no tuvieron
6 participantes; otro aspecto importante fue que todos estos procesos siendo
7 abreviadas y públicas se hicieron a través del SICOP, entonces tienen esa
8 situación en muchos casos no hubo participación, en otros las apelaciones, y
9 en una licitación como ustedes mismos conocieron esos procesos tuvieron
10 hasta doce o quince oferentes, y algunos de estos procesos también fueron
11 adjudicados pero los proveedores a final no cumplieron con algunos de los
12 requisitos que se les estaban solicitando. La presidenta otorga la palabra al
13 regidor Ovares Ramírez, quien indica que tal vez don Dennis Aparicio les puede
14 responder cuánto es el presupuesto que está en el superávit libre y cuánto es
15 el presupuesto que está comprometido. El Ing. Dennis Aparicio indica que con
16 respecto a los fondos de la Ley 8114 que están en superávit específico,
17 corresponden a mil ciento setenta y un millones, ochocientos cuarenta y ocho
18 mil, quinientos cuarenta y cinco, de los cuales son los fondos que están
19 sustentando las contrataciones que en este momento están en conocimiento
20 de la Contraloría General de la República por la apelación de los distintos
21 oferentes que se consideraron que deberían apelar para tal contratación. El
22 regidor Ovares Ramírez indica que al finalizar el año se logró hacer una
23 modificación presupuestaria, donde dentro de las múltiples cosas había que
24 gestionar estaba la reparación y asfaltado de una calle en Cooperosales, se
25 pudo ejecutar, si no es así que va a pasar con esa obra, con ese presupuesto,
26 y cuándo se va a estar ejecutando si todo sale bien. El Ing. Dennis Aparicio
27 indica que, como es de conocimiento de su asistente a quien se le brindó toda
28 la información en enero de este año, el rubro que se había destinado para este
29 proyecto se había licitado, y este fue declarado infructuoso, la única empresa
30 que participó y por problemas con la Caja que no pudo solventar a tiempo no

N° 295-2019

1 se le puede adjudicar, como ya hay un documento que los interesados
2 presentaron, es que este dinero está ya en el superávit y deberá ser
3 presupuestado nuevamente, si así lo considera la administración. El regidor
4 Ovares Ramírez indica que entonces para tener claro, si este Concejo
5 Municipal este año decide no utilizarlo en reparar esa calle no se repara, o es
6 una obligación en vista de que fue algo que se había presupuestado en el 2019,
7 hacer las obras que ya se habían solicitado, para que se tenga ese tema
8 completamente claro, los quince millones que se destinaron a esto en vista a
9 los problemas jurídicos en la proveeduría estará con peligro de perderse esta
10 obra o no hay peligro alguno. El Ing. Dennis Aparicio indica que eso sería
11 voluntad del Concejo Municipal. El regidor Ovares Ramírez indica que no sabe
12 si doña Jeannette o la persona encargada le puede decir, existe dentro de lo
13 que hoy se está presentando un proyecto para que eso se realice, o hasta hoy
14 simplemente están diciendo cuánta plata sobra, y cuando regrese de la
15 Contraloría se podría tomar la decisión. La Licda. Jeannette Navarro indica
16 que efectivamente, porque lo que hoy se está presentando es la ejecución al
17 treinta y uno de diciembre, lo que no se ejecutó y lo que se ejecutó, para poder
18 realizar este proyecto tendrían que esperar, a incluir estos recursos en un
19 extraordinario, y empezar el proceso de incluirlo en el presupuesto,
20 conocimiento del Concejo, va a la Contraloría y podría ejecutarse. El regidor
21 Ovares Ramírez indica que si existe dentro de la planificación municipal ya hay
22 alguna propuesta para lo que se va a utilizar estos recursos libres más de mil
23 ciento sesenta y dos millones, asume que la administración les va a mandar
24 una propuesta, que ellos evaluarán, y dirán si están de acuerdo o no, o pueden
25 modificarla, ahí lo entiende, en esa evidente propuesta como ha sido
26 característico todos los años, ya están visualizando esta calle, o eso ni tan
27 siquiera se ha discutido. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien
28 manifiesta que hoy lo que se está conociendo es la liquidación, a partir de ahí
29 la administración hará la propuesta conforme a la planificación, y lógicamente
30 como bien lo dice don Danny vendrá a este Concejo Municipal para que se

N° 295-2020

1 apruebe o no el presupuesto, de momento sólo se están cerrando los números,
2 pero la administración hará la propuesta correspondiente en su momento del
3 superávit libre, y lo que está comprometido tendrá que permanecer. El regidor
4 Ovares Ramírez indica que, le agradece la intervención al alcalde, pero le
5 gustaría que los técnicos le dijeran a este Concejo Municipal si en este
6 momento está en su planificación al día de hoy, el departamento don Dennis
7 que usted encabeza se está visualizando, tienen en su visión de proyectos para
8 el 2020 reparar la calle de Cooperosales a la cual se le había dado presupuesto
9 en el 2019, o a la fecha don Dennis usted eso no lo ha valorado. La presidenta
10 otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que respetuosamente a don
11 Danny Ovares indicarle de que la administración está en eso, y en el caso
12 concreto de la Unidad Técnica será la misma Junta Vial la que determinará en
13 su momento esas cosas, reitera, que la administración es jefada por este
14 servidor, todavía está con los números y posteriormente va a ir seleccionando
15 los proyectos que se les presentarán a ustedes en el presupuesto extraordinario
16 para que lo conozcan y así aprueben lo que a bien tengan. El regidor Ovares
17 Ramírez indica que es una pena con el señor Alcalde, le parece que es una
18 grosería, estarlo interrumpiendo cuando le está preguntando a don Dennis, hoy
19 se aprobó que ellos vinieron aquí a rendir las cuentas, él está haciendo una
20 pregunta con todo respeto, le parece que muy lógica, y muy concreta, si don
21 Dennis le dice que eso no se ha evaluado él lo comprenderá y no hay ningún
22 problema, y si le dice que sí y están dentro de las posibilidades también lo
23 comprende, pero necesita una respuesta de quién encabeza el departamento,
24 no del señor Alcalde, deje de interrumpir y deje a los técnicos responder, no
25 hay nada que esconder, si la pregunta es concreta, es sencilla y le parece que
26 incluso muy fácil de responder, señor don Dennis por favor si le evacúa la duda.
27 El Ing. Dennis Aparicio indica que la propuesta ya está, usted la conoce, es un
28 trabajo que ya se realizó, no habría que hacerle mayor trabajo, ya las obras
29 están cotizadas y presupuestadas, y como lo ha dicho ya el señor Alcalde, irá
30 en la propuesta general con todas las otras necesidades y proyectos que se

N° 295-2019

1 van a justificar en su momento cuando ya se tenga la aprobación del
2 presupuesto. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien
3 manifiesta que quiere hacer una pregunta al Área de Seguridad, del
4 presupuesto general en el primer extraordinario se incrementó una partida de
5 nueve millones y finalmente tienen un superávit de seis millones en uno de los
6 rubros, y en el otro treinta y seis millones, quisiera que le explique por qué
7 habiendo hecho un aumento en un presupuesto extraordinario finalmente no
8 se ejecuta. La Licda. Giovanna Siles indica que para aclarar un tema que es
9 importante, el presupuesto en Seguridad Vial es una proyección porque si
10 ustedes desconocían COSEVI no tiene un departamento de cobro sobre el
11 tema de boletas de citación, es decir, depende de que la gente voluntariamente
12 vaya a cancelar, y si deciden en un año no pagar el parte pues no les llegó,
13 para el 2019 se proyectó un monto x de dinero, pero hay dos cosas, lo primero
14 es que los giros los hacen cada seis meses, uno en julio y otro en enero; y lo
15 segundo si eso que se presupuestó no se recolectó, ingresa menos, entonces
16 de ahí que incluso presupuestariamente aparecen ochenta y ocho millones, les
17 va a dar un ejemplo, a finales del año pasado les dijeron que iban a tener un
18 ingreso mayor al presupuestado, y les pidió la Dirección Financiera de COSEVI
19 que hiciera un presupuesto por cuarenta y ocho millones y así lo hicieron, pero
20 efectivamente no ingresaron cuarenta y ocho millones, entonces tiene cuarenta
21 y ocho millones en presupuesto pero ingresaron únicamente veintitrés, qué es
22 lo que pasa, plantearon un proyecto pero un monto de esa cantidad al final de
23 año implica una licitación abreviada, y por lo tanto en SICOP no se podía licitar,
24 entonces ese proyecto al no poder hacerse la mejor opción era no ejecutarlo y
25 presupuestarlo en el primer extraordinario como fondo específico en virtud de
26 la Ley 9078. Lo otro fueron proyectos de inversión que se elaboraron y que
27 quisiera recordar que aquí en el mes de diciembre se tuvo amplia discusión
28 sobre cosas relacionadas al acceso de los señores regidores al sistema SICOP,
29 y les recuerda, no se adjudicó una licitación, luego se adjudicó parcialmente,
30 de ahí que ella todos los años tiene que elaborar un informe de ejecución de

N° 295-2020

1 fondos por Ley de Transferencia 9078, el cual elaboró del 31 de enero al
2 Departamento Financiero de COSEVI, y que entonces estos son los detalles
3 que les explica, hay varias licitaciones, la más representativa fue un vehículo
4 que se adquirió, básicamente se ejecutó todo, unos dispositivos para control de
5 seguridad que lograron que se los dieran en un precio más beneficioso que el
6 que se había proyectado, entonces sólo en esa licitación habían diferencias; en
7 el centro de video vigilancia con el tema de esa licitación, y otros temas que se
8 ejecutaron como temas en capacitación, en mantenimiento de flotilla,
9 adquisición de uniformes y otros proyectos; aquí están detallados todos y cada
10 uno de ellos y debidamente informados, recibido conforme de la ejecución
11 presupuestaria, y qué es lo que van hacer, presupuestar para el 2020, y
12 solventar algunos de los proyectos que quedaron pendientes, y eso es lo que
13 se pretenden hacer, uno es que se analice la propuesta de presupuesto
14 extraordinario. La presidenta indica que quiere dar las gracias a los señores
15 técnicos por la exposición y aclaración de las dudas. La presidenta somete a
16 votación por el fondo el oficio AM-IN-0025-2020, que contiene el oficio PL-OF-
17 05-2020/UCI-OF-003-2020, sobre el Informe de la Evaluación Física
18 Financiera Institucional al PAO Liquidación Presupuestaria correspondiente al
19 Ejercicio Económico 2019, mismos que fueron trasladados en el artículo N°XI
20 del Acta N°294-2020, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto,
21 para que la información sea enviada a la Contraloría General de la República,
22 en tiempo y forma como corresponde, en discusión, se le otorga la palabra al
23 regidor Coto Fernández, quien indica que antes que lo somete a votación, esto
24 es un acuerdo de Concejo que es complejo, porque requiere la aprobación del
25 Concejo para remitirlo a la Contraloría General de la República, en lo personal
26 no está de acuerdo con la ejecución, ya lo dijo y quiere que quede constanding
27 en actas, ha sido ineficiente, que muestra la deficiencia en la ejecución y
28 debilidades importantes en los procesos de planificación y control, si todo el
29 Concejo estuviese de acuerdo con su criterio no aprobarían esto y tendrían que
30 decirle a la Contraloría que el Concejo Municipal no aprueba la liquidación,

N° 295-2019

1 entonces lo que quiere dejar constando es que tendrá que votarlo como una
2 responsabilidad y un procedimiento que hay que hacer, pero, señalando que
3 no está de acuerdo con la ejecución, y señalando que hay deficiencias
4 importantes en planificación, en ejecución y control, y no obstante lo otro no
5 aprobándolo o no aceptando lo que la administración ha hecho, porque son los
6 números finales de la liquidación, y bajo esa tesis, y dado que esto hay que
7 transferirlo a la Contraloría, solicita a la señora secretaria que expresamente
8 queden constando sus palabras en el acta. La presidenta otorga la palabra al
9 regidor Brenes Figueroa, quien indica que en la misma línea de don Gonzalo,
10 obviamente le quedan muchas dudas del presupuesto, y de los indicadores que
11 al final están llegando a lo mismo, faltó planificación y una serie de cosas, cree
12 que lo que se necesita en su momento es que faltaron detalles de los técnicos,
13 podría achacarle a la administración pero para que en un futuro las cosas sean
14 mejor, y espera que la posición de los técnicos sea mejorar, va a dar su voto
15 positivo pero sencillamente para no perjudicar a la Municipalidad.
16 Suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los**
17 **regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González**
18 **Rodríguez, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes**
19 **Quesada y Ovares Ramírez, se aprueba por el fondo el oficio AM-IN-0025-**
20 **2020, que contiene el oficio PL-OF-05-2020/UCI-OF-003-2020. La presidenta**
21 **somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, se**
22 **acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto,**
23 **Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar,**
24 **Coto Fernández, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada y Ovares Ramírez,**
25 **se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
26 a la Bach. Daniela Araya Molina, encargada de Presupuesto; al Ing. Michael
27 Fernández Vargas, subencargado Área Planificación Estratégica, al señor
28 Miguel Sánchez Leandro, coordinador Unidad de Control Interno, a la Licda.
29 Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Administrativa Financiera y al

N° 295-2020

1 señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo**
2 **definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO. XIV -OFICIO AM-IN-0026-2020, REMISIÓN DE OFICIO AAF-OF-**
4 **038-2020, SUSCRITO POR LA LICDA. JEANNETTE NAVARRO JIMÉNEZ,**
5 **DIRECTORA ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y EL LIC. ADRIÁN**
6 **RIVERA LORIA, ASISTENTE FINANCIERO, REFERIDO A LIQUIDACIÓN DE**
7 **RECURSOS PARA EL AÑO 2019, CONVENIO N°443-11-2018, ENTRE EL**
8 **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN Y LA**
9 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**-----

10 Se conoce oficio AM-IN-0026-2020 de fecha 05 de febrero del 2020, suscrito
11 por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite
12 oficio AAF-OF-038-2020 de fecha 04 de febrero del 2020 suscrito por la Licda.
13 Jeannette Navarro Jiménez y el Lic. Adrián Rivera Loría, Asistente Financiero,
14 el cual dice: “...*En atención al convenio N°443-11-2018 suscrito entre el*
15 *Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y la Municipalidad de Cartago*
16 *Transferencia de Capital Ley del Cemento, se remite la liquidación de los*
17 *recursos para el año 2019. Finalmente esta información debe hacerse del*
18 *conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, para su remisión al ICODER*
19 *al departamento de Gestión de Instalaciones...*” –Visto el documento, la
20 presidenta otorga la palabra a la asesora legal, quien indica que en la sesión
21 tras anterior la regidora Céspedes Quesada consultó si la Ley del Impuesto al
22 Cemento permite el traslado de los fondos que trata este documento, a un
23 convenio para ser utilizado en los diferentes distritos o es específicamente para
24 el mantenimiento y mejora del Polideportivo, en respuesta a la consulta de doña
25 Vera le indica que la ley 6849 impuesto del 5% de venta de cemento producido
26 en Cartago, San José y Guanacaste, establece en el artículo III, inciso O, la
27 forma en que se distribuye el 5% de la recaudación, y establece un 2,5% se
28 invierte en la construcción y mantenimiento del Centro Polideportivo de la
29 ciudad de Cartago, y un 2,5% se invierte en la construcción y mantenimiento
30 de infraestructura deportiva y recreativa en los distritos del Cantón Central de

N° 295-2019

1 Cartago, es decir que los dos destinos consultado por doña Vera son de ley. La
2 presidenta propone dispensar de trámite de comisión el oficio, en discusión,
3 suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos**
4 **afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
5 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Cubero Maroto, Coto Fernández,**
6 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la**
7 **dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a votación por el
8 fondo el oficio AAF-OF-038-2020, en discusión, suficientemente discutido, en
9 votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores**
10 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
11 **Cubero Maroto, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
12 **Ovares Ramírez, se aprueba el oficio AAF-OF-038-2020.** La presidente
13 somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en
14 votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores**
15 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
16 **Cubero Maroto, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
17 **Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse
18 de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área
19 Financiera, al Lic. Adrián Rivera Loría, Asistente Financiero, al Insitituto
20 Costarricense del Deporte y Recreación y al señor Rolando Rodríguez Brenes,
21 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

22 **ARTÍCULO. XV -OFICIO AM-IN-0028-2020, SOBRE LICITACIÓN**
23 **ABREVIADA N°2018LA-000037-MUNIPROV “CONTRATACIÓN PARA**
24 **LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL**
25 **COMPLEJO EDUCATIVO AMBIENTAL NACIENTE DE ARRIAZ, TODO**
26 **BAJO UN MODELO AMBIENTAL SUSTENTABLE (ARQUITECTURA**
27 **VERDE)”**-----

28 Se conoce oficio AM-IN-0028-2020 de fecha 07 de febrero del 2020, suscrito
29 por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite
30 oficio ATA-OF-115-2020 de fecha 06 de febrero del 2020 suscrito por el Ing.

N° 295-2020

1 Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos, por el cual remite el
2 oficio ATA-OF-112-2020 suscrito por el Ing. Oscar Fernández Segura, Sub
3 director Área Técnica de Acueductos y el Ing. Gerardo Fernández Calderón,
4 Ingeniero de Automatización y el cual dice: "...En referencia al proyecto de
5 "LICITACION ABREVIADA NO 2018LA-000037-MUNIPROV:
6 CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA
7 INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO EDUCATIVO AMBIENTAL
8 NACIENTE DE ARRIAZ, TODO BAJO UN MODELO AMBIENTAL
9 SUSTENTABLE (ARQUITECTURA VERDE)", llevada a término por la empresa
10 INTEC INTERNACIONAL S.A., ya se realizaron los trámites respectivos para
11 la solicitud de la conexión de los medidores eléctricos y de un transformador de
12 50 KVA, para la alimentación eléctrica de todo del complejo. Sin embargo, como
13 parte del procedimiento de la JASEC, para que ellos puedan instalar los
14 medidores de energía, se debe primero de conectar el transformador, para lo
15 cual, dentro de los requisitos se encuentra el de realizar una nota por parte del
16 abonado, en éste caso la Municipalidad de Cartago, en donde se le done a la
17 JASEC el transformador, con el fin de hacerse cargo en lo que respecta a su
18 mantenimiento preventivo y correctivo y su sustitución en caso de falla. Todo
19 esto se ampara en el reglamento de la ARESEP, Normativa Técnica Nacional
20 AR-NT-SUCOM, para la "Supervisión de la comercialización del suministro
21 eléctrico en baja y media tensión", en el Capítulo 11, "CONDICIONES
22 TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN" Artículo 7: Perturbaciones
23 causadas por el abonado o usuario, se indica lo siguiente: "En servicios
24 monofásicos, servidos a baja tensión con una demanda inferior a 50 WA o en
25 servicios trifásicos a baja tensión con una demanda inferior a 150 WA, cuando
26 para eliminar o minimizar las perturbaciones producidas por el abonado o
27 usuario en la red de la empresa se requiera la instalación de un transformador
28 de uso exclusivo, éste deberá ser suplido por el abonado o usuario y cedido a
29 la empresa eléctrica que asumirá los costos de mantenimiento y sustitución por
30 fallas de dicho equipo". Éste es el último requerimiento para la conexión

1 *definitiva en el CEANA, para poder estar en regla, con medidores y también*
2 *para poder utilizar las energías renovables instaladas...* –Visto el documento,
3 la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente
4 de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en
5 votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los**
6 **regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González**
7 **Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes**
8 **Quesada y Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la Comisión**
9 **Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta somete a votación la
10 firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad**
11 **con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz**
12 **Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares**
13 **Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se**
14 **aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
15 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando
16 Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** –
17 La presidenta indica que continúa con el apartado de dictámenes e informes de
18 las comisiones de trabajo, se le otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez,
19 quien indica que solicita se dispense de lectura los dictámenes, en discusión
20 suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con**
21 **nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa,**
22 **Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez,**
23 **Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la**
24 **dispensa de lectura de los dictámenes de comisión.**-----

25 **ARTÍCULO. XVI -REMISIÓN DE INFORME SOBRE ARTÍCULO XXVIII ACTA**
26 **276, INFORME Y REMISIÓN CURRÍCULUM PRESENTADOS PARA EL**
27 **CONCURSO EXTERNO PARA EL PUESTO LEGAL DEL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL**-----

29 Se conoce dictamen CPGyA-183-2020 de fecha 06 de febrero del 2020,
30 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que

N° 295-2020

1 dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
2 artículo V, del Acta N°96-2020, sesión ordinaria de esta Comisión, celebrada el
3 04 de febrero del 2020. ARTÍCULO V- OFICIO RH-1290-2019 REMISIÓN
4 INFORME SOBRE ARTÍCULO XXVIII ACTA 276-2019, INFORME Y
5 REMISIÓN CURRÍCULUM PRESENTADOS PARA EL CONCURSO
6 EXTERNO PARA EL PUESTO LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL. El regidor
7 Coto Fernández inicia el análisis del documento remitido por la Licda, Anabelle
8 Silesky Meneses, Jefe de Recursos Humanos en el cual finalmente indica que
9 sí es posible nombrar a una persona que no cumpla con los requisitos, dado
10 que en los concursos ningún oferente cumple con los requisitos solicitados por
11 lo que propone recomendar al Concejo Municipal que se haga el nombramiento
12 de un asesor legal de alguno de los candidatos de los concursos realizados. El
13 regidor Brenes Figueroa consulta, que si es procedente hacerlo por el cierre de
14 nuestro período. El regidor Coto Fernández le indica que en todo caso el
15 nombramiento definitivo está en el Tribunal Contencioso Administrativo sería
16 un nombramiento provisional. El regidor Brenes Figueroa pregunta que, si un
17 nombramiento provisional para contratar a una persona por dos o tres meses
18 tiene sentido para un asesor legal, el regidor Coto Fernández le indica que
19 depende de la persona que tenga interés. Por lo tanto, esta comisión acuerda:
20 1. Recomendar al Concejo Municipal que realice el nombramiento de un asesor
21 legal de forma transitoria, mientras se resuelve el nombramiento definitivo que
22 se encuentra impugnado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, de
23 alguno de los candidatos de los concursos realizados, aun cuando no cumpla
24 con la totalidad de los requisitos, dado que en los dos concursos realizados
25 ningún candidato oferente cumplió con la totalidad de los requisitos. 2. Acuerdo
26 definitivamente aprobado..." Visto el dictamen, la presidenta somete a
27 discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con ocho votos**
28 **positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
29 **Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
30 **Figueroa, Ovares Ramírez, y un voto negativo del regidor Leandro Marín,**

N° 295-2019

1 **aprobar el dictamen CPGyA-183-2020, por lo tanto, que se realice el**
2 **nombramiento de un asesor legal de forma transitoria, mientras se**
3 **resuelve el nombramiento definitivo que se encuentra impugnado ante el**
4 **Tribunal Contencioso Administrativo, de alguno de los candidatos de los**
5 **concursos realizados, aún cuando no cumpla con la totalidad de los**
6 **requisitos, dado que en los dos concursos realizados ningún candidato**
7 **oferente cumplió con la totalidad de los requisitos.** La presidenta somete a
8 votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto,**
10 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa,**
11 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, y un voto negativo**
12 **del regidor Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo
13 con acuse y fecha de recibo a la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefa de
14 Recursos Humanos y al y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde
15 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

16 **ARTÍCULO. XVII -INFORME PLAN MEJORA PERÍODO 2020-2021,**
17 **AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-----**

18 Se conoce dictamen CPGyA-186-2020 de fecha 06 de febrero del 2020,
19 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que
20 dice: *"...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el*
21 *artículo X, del Acta N°96-2019, sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero del*
22 *2020. ARTÍCULO X-SOBRE ARTÍCULO X ACTA 287-2019, INFORME PLAN*
23 *DE MEJORA PERÍODO 2020-2021 AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD*
24 *DE AUDITORÍA INTERNA. Se conoce oficio AI-MEM-070-2019 de fecha 13 de*
25 *diciembre del 2019 suscrito por el señor Alfredo Araya Leandro, Auditor General*
26 *en el cual remite el informe plan de mejoras del período 2020-2021. El regidor*
27 *Coto Fernández indica que una vez analizado el documento las acciones de*
28 *mejora, se observa que no son concretas. Por lo tanto, esta comisión acuerda:*
29 *1. Recomendar al Concejo Municipal devolver el informe al señor auditor para*

N° 295-2020

1 *que detalle, en forma específica, cuales son las situaciones de mejora y que*
2 *cuando lo conteste se presente personalmente para discutirlo ante el Concejo.*
3 *2. Acuerdo definitivamente aprobado...” -Visto el dictamen, la presidenta*
4 *somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda con*
5 **nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
6 **González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes**
7 **Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Brenes Garro en lugar del**
8 **regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal,**
9 **aprobar el dictamen CPGyA-186-2020, por lo tanto, devolver el informe al**
10 **señor auditor para que detalle, en forma específica, cuales son las**
11 **situaciones de mejora y que cuando lo conteste se presente**
12 **personalmente para discutirlo ante el Concejo.** La presidenta somete a
13 votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por**
14 **ocho votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
15 **González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes**
16 **Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez, y Brenes Garro en lugar del**
17 **regidor Leandro Marín, quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal,**
18 **se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
19 a la Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Rolando Rodríguez
20 Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
21 **ARTÍCULO. XVIII -INFORME DE LABORES DE LOS CONSEJOS DE**
22 **DISTRITO ORIENTE, OCCIDENTE, EL CARMEN, SAN NICOLÁS, SAN**
23 **FRANCISCO, GUADALUPE, CORRALILLO, TIERRA BLANCA, DULCE**
24 **NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA-----**
25 Se conoce dictamen CPGyA-187-2020 de fecha 06 de febrero del 2020,
26 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que
27 dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
28 artículo XI, del Acta N°96-2019, sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero del
29 2020. **ARTÍCULO XI -SOBRE ARTÍCULO XXI ACTA 287-2019, INFORME DE**
30 **LABORES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO ORIENTE, OCCIDENTE, EL**

N° 295-2019

1 CARMEN, SAN NICOLÁS, SAN FRANCISCO, GUADALUPE, CORRALILLO,
2 TIERRA BLANCA, DULCE NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA. El
3 regidor Coto Fernández indica que vistos los informes de labores de los
4 Concejos de Distrito y dado que es el último informe, se propone que se
5 discutan en el Concejo Municipal en pleno. Por lo tanto, esta comisión acuerda:
6 1. Recomendar al Concejo Municipal que en virtud que es el último informe de
7 los Concejos de Distrito, que los mismos sean expuestos por cada uno de los
8 síndicos y sean discutidos en sesión del Concejo Municipal por parte de los
9 regidores. 2. Recomendar al Concejo realizar una sesión extraordinaria para
10 conocer dichos informes. 3. Acuerdo definitivamente aprobado..."-Visto el
11 dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en
12 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los**
13 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto**
14 **Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
15 **Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el dictamen CPGyA-187-2020, por lo**
16 **tanto, que en virtud que es el último informe de los Consejos de Distrito,**
17 **que los mismos sean expuestos por cada uno de los síndicos y sean**
18 **discutidos en sesión del Concejo Municipal por parte de los regidores en**
19 **una sesión extraordinaria para conocer dichos informes.** La presidenta
20 somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, se
21 **acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores**
22 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández,**
23 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
24 **Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse
25 y fecha de recibo a los Consejos de Distrito representados por los síndicos y al
26 señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo**
27 **definitivamente aprobado.** -----
28 **ARTÍCULO. XIX -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR**
29 **OVARES RAMÍREZ, SOBRE LA REINSTALACIÓN DE UN PLAY DE**

1 **JUEGOS RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD DE NAVARRO, DISTRITO DE**

2 **DULCE NOMBRE-----**

3 Se conoce dictamen CPGyA-189-2020 de fecha 06 de febrero del 2020,
4 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que
5 dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
6 artículo XIV, del Acta N°96-2019, sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero
7 del 2020. ARTÍCULO XIV-SOBRE ARTÍCULO XXIV ACTA 291-2020, MOCIÓN
8 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR OVARES RAMÍREZ, SOBRE
9 LA REINSTALACIÓN DE UN PLAY DE JUEGOS RECREATIVOS EN LA
10 COMUNIDAD DE NAVARRO DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE

11 *El regidor Coto Fernández indica por corresponder la solicitud a un asunto de*
12 *competencia de la administración la misma debería ser enviada a esa instancia.*

13 *Discutido el asunto esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo*
14 *Municipal que se apruebe la moción y en consecuencia trasladar a la*
15 *administración la misma para lo que corresponda. 2. Acuerdo definitivamente*
16 *aprobado..." -Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión,*

17 *suficientemente discutido, en votación, se acuerda con ocho votos positivos*
18 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
19 **Coto Fernández, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada,**
20 **Brenes Figueroa, y un voto negativo del regidor Leandro Marín, aprobar**
21 **el dictamen CPGyA-189-2020, trasladar a la administración la misma para**
22 **lo que corresponda.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión,

23 *suficientemente discutido, se acuerda con ocho votos positivos de los*
24 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto**
25 **Fernández, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
26 **Figueroa y un voto negativo del regidor Leandro Marín, se aprueba la**
27 **firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Danny

28 *Ovares Ramírez y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.*

29 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

N° 295-2019

1 **ARTÍCULO. XX -CONVENIO N°443-11-2018, SUSCRITO ENTRE EL**
2 **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN Y LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, TRANSFERENCIA DE CAPITAL LEY DEL**
4 **CEMENTO-----**

5 Se conoce dictamen CPGyA-193-2020 de fecha 06 de febrero del 2020,
6 presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que
7 dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
8 artículo XIX, del Acta N°96-2019, sesión ordinaria celebrada el 04 de febrero
9 del 2020. ARTÍCULO XIX-SOBRE ARTÍCULO XIII ACTA 293-2020 CONVENIO
10 N°443-11-2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL
11 DEPORTE Y RECREACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO,
12 TRANSFERENCIA DE CAPITAL LEY DEL CEMENTO. El regidor Coto
13 Fernández indica que una vez analizado el informe remitido por el señor Bernal
14 Mullins, sobre los proyectos desarrollos con los recursos transferidos por el
15 ICODER y que fueron incluidos en la liquidación presupuestaria, propone su
16 aprobación. Discutido el asunto esta comisión acuerda: 1. Recomendar al
17 Concejo Municipal, aprobar el informe convenio N°443-11-2018 entre el
18 Instituto Costarricense del Deporte y Recreación y la Municipalidad de Cartago.
19 2. Acuerdo definitivamente aprobado..." –Visto el dictamen, la presidenta indica
20 que este tema ya fue conocido en el artículo XIII de esta sesión. -----

21 **ARTÍCULO. XXI -MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA**
22 **CONOCER DICTAMEN CPAJ-129-2020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE**
23 **DE ASUNTOS JURÍDICOS-----**

24 Se conoce dictamen CPAJ-129-2020 de fecha 11 de febrero del 2020,
25 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice:
26 "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo
27 IX del Acta N° 69-2020, sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero del 2020.
28 ARTICULO IX- SOBRE ARTÍCULO XXV.-ACTA N°291-2019.-MOCIÓN
29 FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES CÉSPEDES QUESADA,
30 OVARES RAMÍREZ, COTO FERNÁNDEZ Y BRENES FIGUEROA, PARA QUE

N° 295-2020

1 *TESTIMONIE PIEZAS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO XLII DEL 11*
2 *DE NOVIEMBRE DEL 2019. Se conoce moción presentada por los regidores*
3 *Céspedes Quesada, Ovares Ramírez, Coto Fernández y Brenes Figueroa,*
4 *referente a la reinstalación del ujier los días de sesión del Concejo Municipal,*
5 *el regidor Coto Fernández indica que esta moción fue aprobada por unanimidad*
6 *y el señor alcalde no ha cumplido el mandato del Concejo Municipal, analizada*
7 *la misma esta comisión, con tres votos positivos de los regidores Muñoz*
8 *Azofeifa, Coto Fernández y Céspedes Quesada acuerda: 1- Recomendar al*
9 *Concejo Municipal que en relación con el artículo XLII de la sesión del 11 de*
10 *noviembre del 2019 donde se solicitaba se asigne nuevamente al ujier para la*
11 *atención del Concejo Municipal y que la fecha no lo ha realizado y en relación*
12 *con el artículo XXV de la sesión del 21 de enero del 2020, previo a resolver*
13 *este asunto se le ordene al señor alcalde que en un plazo inmediato para la*
14 *próxima sesión se asigne nuevamente el ujier para la atención de las sesiones*
15 *del Concejo Municipal. 2- Acuerdo definitivamente aprobado...” –Visto el*
16 *dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en*
17 *votación, se acuerda con nueve votos positivos de los regidores **Cubero***
18 ***Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz***
19 ***Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro***
20 ***Marín, aprobar el dictamen CPAJ-129-2020, por lo tanto, que en relación***
21 ***con el artículo XLII de la sesión del 11 de noviembre del 2019 donde se***
22 ***solicitaba se asigne nuevamente al ujier para la atención del Concejo***
23 ***Municipal y que la fecha no lo ha realizado y en relación con el artículo***
24 ***XXV de la sesión del 21 de enero del 2020, previo a resolver este asunto***
25 ***se le ordene al señor alcalde que en un plazo inmediato para la próxima***
26 ***sesión se asigne nuevamente el ujier para la atención de las sesiones del***
27 ***Concejo Municipal. La presidenta somete a votación por el fondo el CPAJ-***
28 ***129-2020, en discusión, suficientemente discutido, se acuerda por***
29 ***unanimidad de nueve votos positivos de los regidores **Cubero Maroto,*****
30 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,***

N° 295-2019

1 **Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
2 **se aprueba por el fondo el dictamen CPAJ-129-2020.** La presidenta somete
3 a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con**
4 **ocho votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
5 **González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes**
6 **Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y un voto negativo del regidor**
7 **Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
8 fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.
9 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

10 **ARTÍCULO. XXII -OFICIO MO-SCM-0087-2020, SUSCRITO POR LA**
11 **SEÑORA LAURA ROJAS ARAYA, SECRETARIA DE ACTAS**
12 **MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, SOBRE ARTÍCULO 18°, ESTIPULADO**
13 **EN LA SESIÓN N°298-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL**
14 **EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2020**-----

15 Se conoce oficio MO-SCM-0087-2020 de fecha 04 de febrero del 2020, suscrito
16 por Laura Rojas Araya, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de
17 Oreamuno, y que dice: *"...La suscrita Secretaria, se permite transcribir a*
18 *ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 18°, estipulado*
19 *en la Sesión No.298-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 27 de*
20 *enero del 2020, que literalmente dice: ARTÍCULO 18°: Correo electrónico*
21 *enviado por la señora Jennifer Ramírez González, dirigido al Concejo*
22 *Municipal; bajo el cual remite oficio en el que se comunica lo acordado por el*
23 *Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en Sesión Ordinaria*
24 *celebrada el día 21 de enero del 2020, Acta No.291-2020, Artículo XII, referente*
25 *a Informe en respuesta al oficio CPAJ-1096-2019 referente al Artículo XIV, Acta*
26 *No.2682019, moción para la constitución de la sociedad anónima. Al respecto*
27 *se acuerda por unanimidad, recomendar al Concejo Municipal que previo a*
28 *resolver sobre este asunto, se envíe a los Concejos Municipales de la provincia*
29 *de Cartago el Proyecto de Estatutos, para que se refieran a los mismos y les*
30 *indiquen si eventualmente estarían de acuerdo en aprobarlos. REGIDORA*

N° 295-2020

1 *BONILLA GÓMEZ: Esperamos entonces según lo recomendado por el asesor*
2 *legal que lleguen los estatutos. LIC. CERDAS NAVARRO: El acuerdo del*
3 *Concejo Municipal de Cartago es enviarnos los estatutos a los concejos*
4 *municipales de la provincia, nosotros no nos podemos referir a algo que no nos*
5 *ha llegado y ese es un acuerdo de la Municipalidad de Cartago, recordemos*
6 *que este Concejo es soberano e independiente, cuando nos lleguen nosotros*
7 *nos vamos a referir a los pro o los contra de esos respectivos estatutos. Por lo*
8 *cual se recomienda tomar nota. Se hace de conocimiento...” –Visto el*
9 documento, la presidenta propone tomar nota, **se acuerda con nueve votos**
10 **positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
11 **Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
12 **Figuroa, Ovares Ramírez Leandro Marín, tomar nota.** Notifíquese este
13 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes,
14 Alcalde Municipal. -----

15 **ARTÍCULO. XXIII -OFICIO DEE-0031-02-2020, SUSCRITO POR EL LIC.**
16 **JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, DIRECTOR EJECUTIVO A.I. DE LA**
17 **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SOBRE POSIBLE**
18 **IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS**
19 **Y URBANIZACIONES IMPULSADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y**
20 **URBANISMO-----**

21 Se conoce oficio DE-E-0031-02-2020 de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito
22 por el Lic. José Carlos Chaves Innecken, Director Ejecutivo a.i., Unipon
23 dNacional de Gobiernos Locales, y que dice: “...*Reciban un cordial saludo de*
24 *parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de*
25 *Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal*
26 *desde hace 42 años. En el marco de la discusión que ha generado la posible*
27 *implementación del nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones*
28 *impulsado por el Instituto de Vivienda y Urbansmo, me permito comunicarles*
29 *con todo respeto dos acuerdos aprobados por nuestra Junta Directiva de forma*
30 *unánime, en la Sesión Ordinaria 03-2020 celebrada hoy jueves 6 de febrero de*

N° 295-2019

1 2020: Acuerdo 16-2020. "Se acuerda comunicar al Instituto Nacional de
2 Vivienda y Urbanismo (INVU), las Municipalidades de Costa Rica y demás
3 partes interesadas, la preocupación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
4 sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) y solicitar
5 respetuosamente a la autoridad competente que dicha normativa no entre en
6 vigencia hasta tanto se puedan dilucidar las inquietudes que persisten sobre
7 temas como: costo de los trámites, servidumbres, exigencia de servicios
8 básicos y definición de esos servicios básicos, entre otros". Acuerdo 17-2020
9 "Se acuerda autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de
10 Gobiernos Locales para que realice las gestiones necesarias y convoque a una
11 reunión o mesa de trabajo con representantes del Instituto de Vivienda y
12 Urbanismo (INVU), Municipalidades, Colegio de Ingenieros Topógrafos y
13 Diputados (as), con el fin de buscar consensos en relación con las inquietudes
14 que existen sobre el sobre el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y
15 Urbanizaciones (RFU)". De ahí que nos ponemos a las órdenes para coordinar
16 fecha, lugar y hora de la reunión que, como el acuerdo lo plantea, busca aclarar
17 las inquietudes de las municipalidades y las partes involucradas en la
18 implementación del nuevo reglamento que empezaría a regir a partir del
19 próximo 12 de marzo, según la prórroga otorgada por la Junta Directiva del
20 NVU. Para cualquier consulta o coordinación agradezco contactar a la señorita
21 Jéssica Zeledón Alfaro, nuestra Coordinadora de Incidencia Política, al
22 83454558 / 22904097 [/jzeledon@unql.or.cr](mailto:jzeledon@unql.or.cr). Agradecemos su atención y
23 reiteramos nuestro interés por promover acciones para fortalecer al Régimen
24 Municipal Costarricense..." -Visto el documento, la presidenta propone traladar
25 a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, en
26 discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**
27 **de nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
28 **Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz**
29 **Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, traladar**
30 **a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas. La**

N° 295-2020

1 presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente
2 discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los**
3 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto**
4 **Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
5 **Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo
6 con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al
7 señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo**
8 **definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO. XXIV -OFICIO OF.10-2020, SUSCRITO POR KAMALA MEJÍA**
10 **GUZMÁN, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO,**
11 **SOBRE SOLICITUD DE LA PLAZA MAYOR LOS DÍAS SÁBADO 5 Y**
12 **DOMINGO 6 DE SETIEMBRE DEL 2020, PARA REALIZAR EL FESTIVAL LA**
13 **PASADA**-----

14 Se conoce oficio OF.10-2020 de fecha 07 de febrero del 2020, suscrito por
15 Kamala Mejía Guzmán, Presidenta Cámara de Comercio Industria, Turismo y
16 Servicios de Cartago, y que dice: "...*La presente tiene el objetivo de solicitarles*
17 *respetuosamente y como ha sido costumbre 14 años atrás, el permiso para*
18 *utilizar la Plaza Mayor los días sábado 5 de setiembre y domingo 6 de setiembre*
19 *del presente año para realizar el Festival La Pasada. Apegándonos como*
20 *siempre, a todas sus disposiciones. La Junta Directiva agradece de antemano*
21 *la atención a la presente...*" --Visto el documento, la presidenta propone traladar
22 a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en
23 discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad**
24 **de nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
25 **Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz**
26 **Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, traladar**
27 **a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.**
28 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
29 Permanente de Asuntos Culturales, a la señora Kamala Mejía Guzmán,
30 Presidenta Cámara de Comercio Industria, Turismo y Servicios de Cartago al

N° 295-2019

1 correo electrónico info@camaracomerciocartagocr.com y al teléfono 2551-
2 0396 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.-----

3 **ARTÍCULO. XXV -OFICIO SUSCRITO POR EL PBRO. RONNY VEGA MOYA,**
4 **CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO,**
5 **SOBRE SOLICITUD DE PERMISOS PARA REALIZAR LAS FIESTAS Y**
6 **CIERRE PARCIAL DE VÍAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR DEL 8**
7 **AL 18 DE MAYO DEL 2020 Y DESFILE DE BOYEROS-----**

8 Se conoce oficio de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por Pbro. Ronny
9 Vega Moya, Cura Párroco San Nicolás Tolentino, y que dice: “...*Reciba mis*
10 *saludos cordiales, pidiéndole al Señor que les bendiga y les ayude en su*
11 *servicio. Como ya es de conocimiento la parroquia San Nicolás de Tolentino se*
12 *prepara para las fiestas en Honor a San Isidro Labrador del 8 al 18 de mayo del*
13 *presente año. Por tal motivo solicitamos los permisos correspondientes para el*
14 *cierre parcial de vías, las cuales se utilizarán intermitentemente solo para el*
15 *desarrollo de las diferentes actividades que se han programado, las cuales*
16 *son: Lunes 18 de mayo a partir de las 10:00 am el Desfile de boyeros,*
17 *maquinaria de trabajo, automóviles y motocicletas finalizando con la bendición*
18 *en la esquina noreste de la plaza de deportes. Adjuntamos croquis del*
19 *recorrido. Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente se*
20 *despide su seguro servidor en Cristo...*” –Visto el documento, la presidenta
21 propone traladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos
22 Culturales, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda**
23 **por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto,**
24 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,**
25 **Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
26 **traladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**
27 **Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
28 Permanente de Asuntos Culturales, al Pbro. Ronny Vega Moya, Cura Párroco
29 San Nicolás Tolentino al correo electrónico nicolas_tol@hotmail.com y al
30 teléfono 2537-0113 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.--

1 **ARTÍCULO. XXVI -OFICIO SF-2039-02-2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR**
2 **JUAN ANTONIO VARGAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE FEMETROM**
3 **(FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES), SOBRE**
4 **RESOLUCIÓN FIRME Y UNÁNIME DE REMITIR UN OFICIO A LA SEÑORA**
5 **MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN SU**
6 **CONDICIÓN DE RECTOR DEL SISTEMA DE ORDENAMIENTO**
7 **TERRITORIAL, CONSIDERANDO LAS GRAVES INCORRECCIONES**
8 **TÉCNICAS QUE POSEEN TANTO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE**
9 **FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, COMO EL DECRETO**
10 **EJECUTIVO 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG DE COORDINACIÓN**
11 **INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS**
12 **HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS-----**

13 *Se conoce oficio F-2039-02-2020 de fecha 03 de febrero del 2020, suscrito por*
14 *Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM, y que dice: "...Me*
15 *permite informarle que en la sesión ordinaria número 163 del Concejo*
16 *Metropolitano de Alcaldías, celebrada el 11 de diciembre del año 2019, se*
17 *acordó por resolución firme y unánime remitir un oficio a la señora Ministra de*
18 *Vivienda y Asentamientos Humanos, en su condición de rector del sistema de*
19 *ordenamiento territorial, considerando las graves incorrecciones técnicas que*
20 *poseen tanto la propuesta de Reglamento de Fraccionamiento y*
21 *Urbanizaciones elaborado y puesto en consulta por el INVU, así como el*
22 *Decreto Ejecutivo 38334-MINAE-MIVAHMOPT-S-MAG de Coordinación*
23 *Interinstitucional para la Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos.*
24 *Adjuntamos los informes técnicos elaborados sobre ambas normativas donde*
25 *se evidencia la incongruencia a las mismas con la legislación vigente y la*
26 *jurisprudencia constitucional que resguarda y deslinda claramente las*
27 *competencias públicas nacionales y locales. Por lo anterior le invitamos de*
28 *forma respetuosa a remitir una gestión de su gobierno local ante la señora*
29 *Ministra, con el fin de modificar ambas normativas, sin perjuicio de la eventual*
30 *imposición de las acciones judiciales de impugnación si ello no aconteciera..."-*

N° 295-2019

1 Visto el documento, la presidenta propone traladar a estudio e informe de la
2 Comisión Permanente de Obras Públicas, en discusión, suficientemente
3 discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos**
4 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
5 **Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada,**
6 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, traladar a estudio e informe de la**
7 **Comisión Permanente de Obras Públicas.** La presidenta somete a votación
8 la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por**
9 **unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto,**
10 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,**
11 **Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
12 **se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
13 a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al señor Rolando Rodríguez
14 Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

15 **ARTÍCULO. XXVII -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL POR PARTE DEL SEÑOR FABRICIO ARAYA COTO EN**
17 **RELACIÓN A PROPUESTA SOBRE EL TEMA DE DISCRIMINACIÓN-----**

18 Se conoce oficio de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por Fabricio Araya
19 Coto, y que dice: *"...La presente es para saludarlos y a la vez solicitarles una*
20 *audiencia frente al honorable a dicha comisión de asuntos de género del*
21 *consejo municipal. El fin de dicha audiencia es para cometerles una propuesta*
22 *sobre el tema de discriminación que se lleva en esta actualidad en la población*
23 *LGTBIQ. Y las personas de todo índole ya que yo siento que el cantón central*
24 *tiene que mejorar ciertos asuntos relacionados al este tema ya que por*
25 *experiencia. He visto y hablado con personas que han sufrido dicha*
26 *discriminación pero este tema me gustaría tratar este tema más afondo. Ya que*
27 *este tema es muy amplio y me gustaría tratarlo personalmente por favor le*
28 *solicito me concedan la audiencia para poder explicarles más afondo. Dicho*
29 *tema espero su pronta respuesta al correo electrónico*
30 *fabricioarayacoto31@hotmail.com o al teléfono 8769-11-63 gracias por su*

N° 295-2020

1 *apoyo...*” -Visto el documento, la presidenta propone trasladar a la Comisión
2 Permanente Condición de la Mujer y Accesibilidad, en discusión,
3 suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve**
4 **votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
5 **González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
6 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, traladar a la**
7 **Comisión Permanente Condición de la Mujer y Accesibilidad.** La presidenta
8 somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se**
9 **acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores**
10 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández,**
11 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
12 **Ovares Ramírez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse
13 y fecha de recibo a la Comisión Permanente Condición de la Mujer y
14 Accesibilidad y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal.
15 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

16 **ARTÍCULO. XXVIII -OFICIO SUSCRITO POR VARIOS OFICIALES DE**
17 **SEGURIDAD E INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO DE LA**
18 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO-----**

19 Se conoce oficio de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por varios Oficiales
20 de Seguridad e Inspectores Municipales de Tránsito de la Municipalidad de
21 Cartago. -Visto el documento la presidenta propone tomar nota, **se acuerda**
22 **con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
23 **Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Muñoz Azofeifa, Céspedes**
24 **Quesada, Brenes Figueroa, Ovares Ramírez y Leandro Marín, tomar nota.**
25 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez
26 Brenes, Alcalde Municipal.-----

27 **ARTÍCULO. XXIX -OFICIO SUSCRITO POR ILEANA MARÍA GONZÁLEZ**
28 **PANIAGUA, WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. SOBRE**
29 **PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EXPEDIENTE 18-008412-1027-CA-----**

N° 295-2019

1 Se conoce oficio de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por Ileana María
2 González Paniagua, y que dice: "...*Reciban un cordial saludo de nuestra parte.*
3 *En caso de que este Concejo Municipal aún no haya sido informado al respecto,*
4 *me permito indicar que, dentro del proceso judicial indicado en la referencia,*
5 *existe señalamiento para juicio el 9 de noviembre de 2020. El objeto de dicho*
6 *proceso, es la discusión sobre la utilización del terreno propiedad municipal que*
7 *forma parte integral del Relleno Sanitario Los Pinos; así como, de manera*
8 *subsidiaria (es decir, en caso de que no podamos utilizar tal propiedad), la*
9 *condena a cargo de la Municipalidad es al pago de una importante*
10 *indemnización a nuestro favor. De buena fe, vista la exposición realizada por*
11 *funcionarios del Ministerio de Salud en la sesión de este Concejo del martes 28*
12 *de enero de 2020, nos permitimos proponer un respetuoso acercamiento con*
13 *la intención de explorar la posibilidad de alcanzar un acuerdo conciliatorio, que*
14 *resulte beneficioso para las partes y evite el juicio. Si bien, ninguna parte puede*
15 *sentirse segura de que resultará vencedora, estimamos que la exposición del*
16 *Ministerio de Salud ante este Concejo y el público que estuvo presente fue*
17 *contundente y bastante esclarecedora, como para motivar a la Municipalidad a*
18 *pensar en una solución amistosa y no litigiosa. Esto es permitido de acuerdo*
19 *con los artículos 72 a 81 del Código Procesal Contencioso Administrativo. En*
20 *la sesión del 28 de enero de 2020, la asesora legal de la Municipalidad (ante la*
21 *consulta de uno de los señores Regidores) indicó que, de previo a emitir criterio*
22 *sobre una posible solución para el conflicto que existe actualmente, debía*
23 *conocer en detalle el alcance de la propuesta. En esa sesión, como parte del*
24 *público, estuvo presente nuestro asesor legal, quien tomó nota de la inquietud*
25 *que surgió al respecto. Por ello es que, atentamente, dejamos indicado cuál*
26 *sería el fundamento legal de la eventual conciliación, destacando con especial*
27 *énfasis que, de acuerdo con el artículo 73.3) del Código Procesal Contencioso*
28 *Administrativo, el órgano que puede otorgar el visto bueno para conciliar es*
29 *este Concejo y no ningún otro órgano de la Municipalidad. Sin que sea*
30 *necesario reiterarlas en esta comunicación, fue muy evidente para todos los*

N° 295-2020

1 presentes, que el Ministerio de Salud descartó una serie de informaciones
2 falsas que fueron transmitidas previamente a este Concejo sobre este conflicto.
3 Además, también quedó claro que, desde que esta Municipalidad dejó de
4 utilizar el Relleno Sanitario Los Pinos, ha venido pagando prácticamente el
5 doble por la disposición de sus desechos, con una afectación adicional para los
6 vecinos por la reducción en la frecuencia del servicio de recolección de basura.
7 Aún peor, si se quiere, el Ministerio fue muy claro en cuanto a que el otro relleno
8 que ha venido utilizando la Municipalidad, al doble del precio, podría enfrentar
9 eventuales problemas sanitarios que conducirían a su cierre. Por último, el
10 Ministerio aclaró el concepto de vida útil del Relleno Sanitario Los Pinos, en el
11 sentido que su estimación se revisa periódicamente conforme a los informes
12 que presenta el desarrollador y responsable del proyecto. Quedó claro, en
13 suma, que, utilizando el terreno municipal, en Los Pinos hay vida útil estimada
14 para muchos años. Sin duda, esto se enlaza con la absoluta precisión de la
15 exposición del Ministerio, en el sentido que estamos ante un único proyecto,
16 con una única viabilidad ambiental y un único permiso sanitario vigentes. Todo
17 ello, consideramos, propicia que este Concejo valore la opción de una solución
18 amistosa a nuestro litigio, con el sustento legal ya citado; y para ello quedamos
19 a sus órdenes, siempre y cuando, dicho sea, con todo respeto, recibamos una
20 comunicación escrita a la mayor brevedad, sobre la seriedad de la intención del
21 Concejo de valorar una posible conciliación. De lo contrario, no quedaría más
22 que continuar preparando nuestra estrategia de litigio, a la luz de estos nuevos
23 elementos arrojados por el Ministerio de Salud el pasado 28 de enero de 2020.
24 Si es que existe intención de conciliar, rogamos entonces adoptar un acuerdo
25 en tal sentido en la próxima sesión de este Concejo, designándose el o los
26 funcionarios con los que tendríamos que valorar los alcances del potencial
27 acuerdo, acuerdo que, lógicamente, sería luego sometido a la aprobación de
28 este Concejo; y luego homologado por el Tribunal Contencioso Administrativo.
29 Para notificaciones, señalamos el correo electrónico
30 afuentes@wppcoriclean.com...” –Visto el documento, la presidenta propone

N° 295-2019

1 traladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y
2 Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se**
3 **acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores**
4 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández,**
5 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
6 **Ovares Ramírez, traladar a estudio e informe de la Comisión Permanente**
7 **Gobierno y Administración.** La presidenta somete a votación la firmeza, en
8 discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve**
9 **votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
10 **González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
11 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la**
12 **firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
13 Permanente Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes,
14 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

15 **ARTÍCULO. XXX -EPSR-OFICIO 02-2020 SOBRE SOLICITUD POR PARTE**
16 **DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PROCESO SOLANO RAMÍREZ ELVIA**
17 **LEITÓN SOLÓRZANO Y OFICIO OS*C02*009*2019 SUSCRITO POR ED. D**
18 **GEOVANNI MONGE CAMPOS, SUPERVISOR CENTROS EDUCATIVOS-----**

19 Se conoce oficio EPSR 02-2020 de fecha 11 de febrero del 2020, suscrito por
20 la señora Elvia Leitón Solórzano, Directora de la Escuela Proceso Solano
21 Ramírez y que dice: *"...Por este medio la suscrita directora de la Escuela*
22 *Proceso Solano Ramírez, código 1758, informa y solicita ante usted lo*
23 *siguiente: El día 07 de febrero del año 2020 las señoras Melisa Granados*
24 *Solano, cédula 304090935, Erika Corrales Zúñiga, cédula 30378025 y Karol*
25 *Serrano Guillén cédula 303950138 presentaron la revocación a la renuncia*
26 *presentada el día 02 de diciembre del año 2019, como miembros de la Junta*
27 *de Educación de este centro educativo. Yo como directora de este centro*
28 *educativo avalo la continuación de los anteriores miembros de Junta de*
29 *Educación y solicito ante ustedes que interpongan sus buenos oficios para que*
30 *se retiren las propuestas que se habían presentado para la reelección de*

1 *nuevos nombramientos. Se anexa las cartas de revocación presentadas por las*
2 *señoras Melisa Granados Solano, Erika Corrales Zúñiga y Karol Serrano*
3 *Guillén. Agradeciendo de antemano, su valiosa colaboración se despide...” -*
4 Visto el documento, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión,
5 en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por**
6 **unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto,**
7 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín,**
8 **Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
9 **la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a votación por el
10 fondo el oficio EPSR- Oficio 02-2020 en discusión, suficientemente discutido,
11 en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los**
12 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Coto**
13 **Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes**
14 **Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba por el fondo el oficio EPSR- Oficio**
15 **02-2020 continuación de los anteriores miembros de Junta de Educación**
16 **y solicito ante ustedes que interpongan sus buenos oficios para que se**
17 **retiren las propuestas que se habían presentado para la reelección de**
18 **nuevos nombramientos.** La presidenta somete a votación la firmeza, en
19 discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve**
20 **votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
21 **González Rodríguez, Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,**
22 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la**
23 **firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Elvia
24 Leitón Solórzano, Directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez al correo
25 electrónico esc.procesosolano@mep.go.cr o al Telfax 2551-8602, al Lic
26 Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero
27 Dirección Regional de Cartago al correo electrónico
28 alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes,
29 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

N° 295-2019

1

2 Al ser las veintiuna horas con cincuenta y cinco minutos, la presidenta levanta
3 la sesión.

4

5 Teresita Cubero Maroto

Gabriela Peralta Quirós

6 **Presidente Municipal**

Secretaria a.i. Concejo Municipal

7

8

9

Rolando Rodríguez Brenes

10

Alcalde Municipal

11